



**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE MEXICO**

FACULTAD DE CIENCIAS

**CONCEPTOS BÁSICOS DEL SISTEMA
FINANCIERO MEXICANO, UN ENFOQUE
BURSÁTIL**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE

**A C T U A R I O
P R E S E N T A**

JAVIER CORDERO HERNÁNDEZ

DIRECTOR DE TESIS: ACT. MIGUEL ANGEL BELTRÁN PRADO



2006



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mis hijos Orry y Lore:

***Que me motivan a continuar en búsqueda de nuevos
y mejores horizontes.***

A mis Maestros:

Que me muestran el valor del Servicio y la Tolerancia.

A mis Compañeros y Amigos:

Porque con Ellos aprecio la Fraternidad y la Bondad.

***A mis Padres y todas las personas y circunstancias
que me permiten llegar hasta hoy.***

Gracias

ÍNDICE

INTRODUCCION	i
I.- ESTRUCTURA DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO	1
CONCEPTO.....	1
COMPONENTES Y ORGANIZACIÓN:	1
AUTORIDADES.....	3
GRUPOS FINANCIEROS.....	4
SISTEMA BANCARIO.....	9
GRUPOS FINANCIEROS.....	12
ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CREDITO.....	13
INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.....	17
MERCADO DE VALORES.....	19
ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO.....	23
II.- CONCEPTOS E INSTITUCIONES DEL MERCADO DE VALORES.....	24
CONCEPTO.....	24
PARTICIPANTES EN EL MERCADO DE VALORES.....	24
CLASIFICACIÓN DEL MERCADO DE VALORES.....	24
BOLSA DE VALORES.....	26
INSTITUCIONES PARA EL DEPÓSITO DE VALORES.....	27
CONCEPTOS FUNDAMENTALES DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES.....	28
INTERMEDIARIOS.....	31
EMPRESAS CALIFICADORAS DE VALORES.....	33
FONDO DE APOYO AL MERCADO DE VALORES (FAMERVAL).....	35
III. - TÍTULOS DE CREDITO.....	37
CONCEPTO.....	37
PAGARES.....	39
PAPEL COMERCIAL.....	39
PAGARÉ CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO.....	40
PAGARÉ DE MEDIANO PLAZO.....	40
PAGARÉ FINANCIERO.....	41
OBLIGACIONES.....	41
BONOS DE PRENDA.....	47
CERTIFICADOS DE PARTICIPACION.....	47
BONOS BANCARIOS DE DESARROLLO.....	48
TÍTULOS OPCIONALES (WARRANTS).....	48
VALORES GUBERNAMENTALES.....	49
CERTIFICADOS DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION (CETES).....	49
BONOS DE DESARROLLO DEL GOBIERNO FEDERAL (BONDES).....	50
BONOS AJUSTABLES DEL GOBIERNO FEDERAL (AJUSTBONOS).....	50
BONOS DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION (TESOBONOS).....	50
EL CHEQUE.....	51
IV.- OPERACIONES DE CREDITO.....	53
REPORTO.....	53
DEPOSITO MERCANTIL.....	54
FIDEICOMISO.....	54

APERTURA DE CREDITO	55
V.- LA SOCIEDAD ANONIMA	56
SOCIEDAD MERCANTIL	56
CONCEPTO DE SOCIEDAD ANONIMA	57
ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD ANONIMA	58
ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS	58
COMISARIOS	61
EL CONCEPTO DE CAPITAL VARIABLE EN LA SOCIEDAD ANÓNIMA	62
VI.- SOCIEDADES DE INVERSION.	63
CONCEPTO	63
CONSTITUCIÓN	64
SOCIEDADES DE INVERSION DE INSTRUMENTOS DE DEUDA	65
SOCIEDADES DE INVERSION COMUN	66
SOCIEDADES DE INVERSION DE CAPITALES (SINCA´S)	67
VII.- EMISIÓN DE OBLIGACIONES QUIROGRAFARIAS	69
CASO PRACTICO TABLEX, S.A. DE C.V.	69
CONCLUSIONES	107
BIBLIOGRAFÍA	108

INTRODUCCION

La razón fundamental de este trabajo es presentar de una manera breve y descriptiva en dónde se encuentra inmerso el mercado de valores; asimismo se hace una recopilación de los conceptos legales que nos permitan comprender la naturaleza jurídica y la forma de circular de diferentes títulos de crédito.

Para llegar a este punto es necesario conocer la estructura del Sistema Financiero Mexicano, las instituciones que lo conforman y los requisitos para su constitución.

Podríamos dedicar un libro entero para hablar de las casas de bolsa, pudiendo abarcar su desarrollo a través del tiempo, los valores que manejan, su valuación, su interacción y repercusión en las finanzas de una empresa emisora, su régimen fiscal, estadísticas de sus utilidades y pérdidas y su relación con la economía del país, etc. .

Asimismo podríamos abordar todo un libro sobre el Sistema Financiero Mexicano o sobre las sociedades anónimas o sobre CETES o sobre el reporto o sobre el RNVI, ya se ha escrito sobre ello, el objetivo de este trabajo es la de plasmar de una manera sencilla y comprensible para todos, dónde se inserta el mercado de valores, como se conforma y que “son” legalmente cada uno de los elementos que en el intervienen, sin abordar de manera específica las particularidades de cada sección.

Es necesario resaltar la gran importancia que tiene el sistema financiero mexicano, podemos designarlo como la columna vertebral del país, si este sistema se lesiona ó es débil, entonces se debilita el desarrollo del país; la función central del sistema financiero es captar y allegar recursos económicos a los diferentes actores productivos de la sociedad. Para que esta función se cumpla se debe garantizar a las instituciones financieras un marco jurídico transparente y condiciones macroeconómicas que eviten desequilibrios financieros a la sociedad y en consecuencia a sus instituciones. Dicho de otra forma los gobiernos deben ser confiables.

Las catástrofes económicas que han afectado a diversas economías mundiales, pero particularmente a México en los últimos años, han debilitado sus instituciones financieras, por lo abrupto de los hechos, y las consecuencias en nuestro país han sido demasiado graves, muchas empresas han tenido que desaparecer otras han sido absorbidas o fusionadas por empresas extranjeras; los costos de salvar a estas instituciones son indirectamente transmitidas a los contribuyentes generándose inflación.

Otro de los aspectos graves de esta situación es la carencia de crédito a los diversos agentes productivos de la sociedad, lo cuál trae aparejado un incremento

en el índice de desempleo por la falta de recursos en las empresas y por la consecuente caída del poder adquisitivo de la población. Toda esta situación conlleva a un círculo vicioso, ya que al no haber capital de trabajo se genera desempleo, baja el poder adquisitivo de la población y en consecuencia las empresas carecen de recursos para afrontar sus compromisos con los acreedores internos ó externos y a partir de allí todo el entorno se afecta de manera negativa.

Espero que este trabajo contribuya a comprender los conceptos básicos y a partir de allí el lector intuya la cadena de consecuencias que trae necesariamente aparejadas, la actividad del Sistema Financiero en general y el mercado de valores en lo particular.

I.- ESTRUCTURA DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

CONCEPTO

El sistema financiero mexicano es el conjunto de organismos, instituciones que fungen como intermediarios financieros, leyes y reglamentos; cuya finalidad es la captación de recursos en forma profesional, así como el otorgamiento de créditos o financiamientos a los diferentes sectores de la economía nacional, a través del financiamiento, ahorro tanto de nacionales como extranjeros e inversión, bajo un marco jurídico que permite la supervisión y vigilancia de las autoridades del sistema. Asimismo se contemplan entre estas instituciones, algunas destinadas a la prevención de riesgos y otros esquemas de previsión social.

Dichos intermediarios pueden ser bancarios y no bancarios, corresponde su regulación e implementación al ejecutivo federal quién lo hace a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Sistema Financiero, de acuerdo a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se compone por instituciones de crédito, de seguros y de fianzas, sociedades controladoras de grupos financieros, almacenes generales de depósito, administradoras de fondos para el retiro, arrendadoras financieras, uniones de crédito, sociedades financieras populares, sociedades de inversión de renta variable, sociedades de inversión en instrumentos de deuda, empresas de factoraje financiero, casas de bolsa, casas de cambio y sociedades financieras de objeto limitado, que sean residentes en México o en el extranjero; cabe mencionar que durante 2002 y 2003 las sociedades de ahorro y préstamo formarán parte del sistema financiero.

Las Autoridades del sistema, tienen una gran responsabilidad en lo que hace a supervisión y vigilancia de las instituciones financieras, conviene destacar quienes son estas autoridades y la generalidad de su actividad.

COMPONENTES Y ORGANIZACIÓN:

El Sistema Financiero se compone de tres factores:

- Instrumentos Financieros (son los valores)
- Mercados Financieros (es el conjunto de mecanismos que hacen posible la compra-venta de valores)
- Instituciones Financieras (son los agentes que hacen posible la compra-venta de valores)

Instrumentos Financieros

A. Gubernamentales

- Bonos Ajustables del Gobierno Federal.
- Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal

B. Bancarios

- Aceptaciones Bancarias
- Bonos Bancarios de Desarrollo
- Certificados Bancarios de Depósito a plazo
- Certificados de Participación Inmobiliaria
- Certificados de Participación Ordinarios
- Pagarés Bancarios con Rendimiento Liquidable al Vencimiento
- Papel Comercial con Aval Bancario

C. Entidades Financieras

- Acciones de Sociedades de Inversión de Renta Fija
- Bonos de Prenda
- Obligaciones Quirografarias de Arrendadoras Financieras
- Obligaciones Subordinadas
- Pagarés Financieros
- Papel Comercial emitido por empresas de Factoraje Financiero

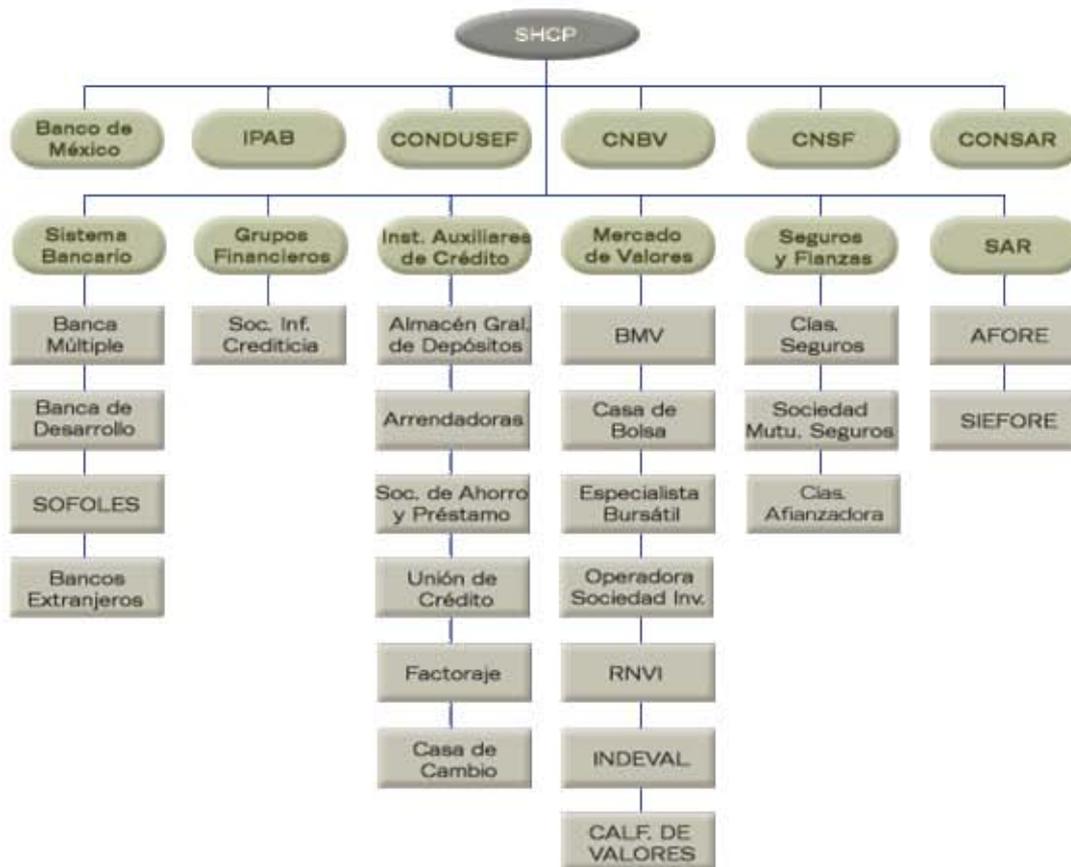
D. Empresariales

- Obligaciones
- Pagarés de Mediano Plazo
- Papel Comercial

Instituciones Financieras

El sistema Financiero Mexicano agrupa a diversas instituciones u organismos interrelacionados que se caracterizan por realizar una o varias de las actividades tendientes a la captación, administración, regulación, orientación y canalización de los recursos económicos de origen nacional e internacional.

En la actualidad el sistema financiero se encuentra integrado básicamente por las Autoridades, Intermediarios Financieros Bancarios, Intermediarios Financieros no Bancarios, Intermediarios de Objeto Limitado y Grupos Financieros.



AUTORIDADES

- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)
- Banco de México (BANXICO)
- Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB)
- Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)
- Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)
- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF)
- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR)

INTERMEDIARIOS FINANCIEROS BANCARIOS

- Banca Múltiple
- Banca de Desarrollo

INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS

- Organizaciones Bursátiles
- Organizaciones Auxiliares de Crédito
- Organizaciones de Seguros y Fianzas

INTERMEDIARIOS FINANCIEROS DE OBJETO LIMITADO

- Sociedades Financieras de Objeto Limitado. (SOFOL)
*Estas sociedades son conocidas también como Bank NonBanks

GRUPOS FINANCIEROS

- Los Grupos Financieros son sociedades Mercantiles Controladoras de acciones de por lo menos tres Instituciones Financieras.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO (SHCP)

Dependencia del Ejecutivo Federal, rector de la economía mexicana. Las principales funciones, de esta dependencia, vinculadas con el mercado de valores son:

- Interpretar para efectos administrativos, los preceptos de la ley del mercado de valores.
- Autorizar la inscripción de las casas de bolsa y especialistas bursátiles en la sección de intermediarios del Registro Nacional de Valores e intermediarios.
- Dictar las disposiciones de carácter general, que normen los criterios del mercado de valores.
- Dar su opinión al ministerio público para determinar su presunta realización, de los delitos previstos en la ley del mercado de valores.
- Planear, coordinar, evaluar y vigilar el sistema bancario del país, que comprende al Banco Central, a la Banca Nacional de Desarrollo y las demás instituciones encargadas de prestar el servicio de Banca y Crédito.

BANCO DE MEXICO (BM)

Organismo autónomo que funge como Banco Central y esta regido por su propia ley orgánica.

Sus principales funciones son:

- Regular la emisión y circulación de la moneda, los cambios, la intermediación y los servicios financieros, así como los sistemas de pagos.
- Operar con las instituciones de crédito como banco de reserva y acreditante de última instancia.
- Prestar servicios de tesorería al Gobierno Federal y actuar como agente financiero del mismo.
- Participar en el Fondo Monetario Internacional y en otros organismos de cooperación financiera internacional o que agrupen a bancos centrales
- Operar con bancos centrales y con otras personas morales extranjeras que ejerzan funciones de autoridad en materia financiera.
- Supervisa y regula en el ámbito de su competencia a las entidades financieras a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento, así como mantener y fomentar el sano y equilibrado desarrollo del sistema financiero en conjunto.

Política Monetaria

La dirección de esta política compete de manera exclusiva a la Junta de Gobierno de Banxico. Instrumentarla queda a cargo del gobernador, quien debe hacerlo con sujeción a los criterios y lineamientos que fije la primera. Con base en lo anterior, la Junta tiene las siguientes facultades:

- A) Determinar características de los billetes y proponer a la SHCP las composiciones metálicas de las monedas.
- B) Ejercer las facultades privativas que la Ley confiere al Banxico para emitir billetes, ordenar la acuñación de moneda y poner ambos signos en circulación.
- C) Resolver sobre el otorgamiento de crédito del Banco al gobierno federal.
- D) Autorizar las emisiones de bonos de regulación monetaria y fijar sus características.
- E) Determinar las políticas y criterios conforme a los cuales el Banco debe expedir las normas generales previstas en la Ley, salvo aquellas disposiciones que tengan por propósito la regulación cambiaria.

Política Cambiaria

Banxico debe actuar en materia cambiaria de acuerdo con las directrices que determine una Comisión de Cambios, integrada por el secretario de hacienda, dos subsecretarios, el gobernador de Banxico y dos miembros de la junta de gobierno que designe el propio gobernador (Subgobernadores). Para proveer que las reuniones de ese órgano colegiado se celebren sólo entre funcionarios del más alto nivel, lo cual es necesario dada la importancia de las resoluciones.

Las facultades de la Comisión de Cambios se encuentran referidas a lo siguiente:

- 1) Autorizar la obtención de créditos externos, los cuales, sólo pueden ser contratados por el Banco para propósitos de regulación cambiaria.
- 2) Fijar los criterios a que debe sujetarse la institución al expedir normas concernientes a la política cambiaria o a materias conexas con ella.
- 3) Señalar directrices respecto del manejo y la valuación de la reserva de activos internacionales integrada con divisas y oro, propiedad del Banco, que se halle libre de todo gravamen y cuya disponibilidad no esté sujeta a restricción.

Atribuciones

Para cumplir con la finalidad de promover el sano desarrollo del sistema financiero y, con ello, proteger los intereses del público usuario de los diversos servicios, desempeña las funciones y ejerce las facultades siguientes:

- a) Operar con las instituciones de crédito con banco de reserva y acreditante de última instancia.
- b) Otorgar crédito al fondo bancario de protección al ahorro (Fobaproa) y al fondo de apoyo al mercado de valores.
- c) Expedir las normas de carácter general, mediante las cuales establece las características de las operaciones activas, pasivas y de servicio que realicen las instituciones de crédito, así como las de crédito, préstamo o reporto que celebren los intermediarios bursátiles.
- d) Otorgar financiamiento a las instituciones de crédito para evitar trastornos en los sistemas de pago.
- e) Dar su *opinión* a la SHCP sobre el capital neto mínimo que las instituciones de crédito deban tener para hacer frente a quebrantos en la recuperación de créditos que la citada secretaría califique como expuestos a riesgos significativos.

El principal participante en un mercado de dinero es **el gobierno**. Estos por lo general regulan los mercados nacionales y solicitan préstamos cuando los ingresos por concepto de impuestos, cuotas y ventas no les permiten cubrir sus gastos, o cuando no pueden sincronizar sus ingresos con sus egresos.

La SHCP, emite regularmente papel a corto plazo con distintos periodos de vencimiento y los subasta en el mercado primario. Banxico, permite a los corredores autorizados – Casas de bolsa, bancos y operadores – pujar por el papel teniendo como margen de decisión el descuento sobre el valor nominal del instrumento, reflejándose en la tasa de interés. Estos corredores primarios comercian dicho papel en el mercado secundario con otros bancos, empresas y personas físicas.

Banxico actúa como agente del gobierno y recibe los ingresos en depósito y desembolsa los fondos de acuerdo con los requerimientos del gobierno. Banxico también compra deuda del gobierno en subasta – como una manera de financiarlo – o del público, con el fin de instrumentar la política monetaria.

Banxico puede influir sobre las Tasas de interés de dos maneras:

1. Ajustando la oferta monetaria mediante la compra y venta de CETES.
2. Utilizando su poder para controlar y regular el sistema bancario.

INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO.

Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado con fundamento en la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

Esta última, tiene los objetivos principales de:

- Establecer un sistema de protección al ahorro bancario.
- Concluir los procesos de saneamiento de instituciones bancarias.
- Administrar y vender los bienes a cargo del IPAB, esto último tratando de obtener el máximo valor posible de recuperación.

COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF).

Es un organismo descentralizado, cuyos objetivos son:

- Promover, asesorar, proteger y defender los derechos e intereses de las personas que utilizan o contratan un producto o servicio financiero ofrecido por las instituciones financieras que operan dentro del territorio nacional.
- Crear y fomentar entre los usuarios una cultura adecuada respecto de las operaciones y servicios financieros.

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (CNBV).

Organismo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con autonomía técnica y facultades ejecutivas, encargado de:

- Supervisar y regular en el ámbito de su competencia, a las instituciones financieras, de acuerdo a la ley.
- Mantener y fomentar un sano y equilibrado desarrollo financiero en su conjunto.
- Supervisar y regular a las personas físicas y morales, cuando realicen actividades previstas en las leyes relativas al sistema financiero.

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS (CNSF)

Organismo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con autonomía técnica y facultades ejecutivas, encargado de:

- Supervisar y regular a las instituciones de seguros y fianzas, de acuerdo a la ley en la materia.

COMISION NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO. (CONSAR)

Organismo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con autonomía técnica y facultades ejecutivas, encargado de:

- Supervisar y regular a las instituciones que fungen como administradoras de fondos para el retiro.
- Establecer los mecanismos, criterios y procedimientos para el funcionamiento de los sistemas de ahorro para el retiro, de acuerdo a las leyes en materia.
- Proporcionar el soporte técnico necesario para el correcto funcionamiento de los sistemas de ahorro.
- Operar los mecanismos de protección a los intereses de los trabajadores cuentahabientes.

SISTEMA BANCARIO

El sistema bancario mexicano esta compuesto por un conjunto de instituciones, que han cumplido los requisitos de ley para constituirse como tales y cuyo objeto es desarrollar el servicio de Banca y Crédito, estas entidades son:

- Banco de México
- Instituciones de Banca Múltiple
- Instituciones de Banca de Desarrollo
- PAHNAL
- FONDOS DE FOMENTO
- SOFOL
- Banca Extranjera
- Banca Social

Antes de hacer la descripción de cada una de las instituciones que integran este sistema, se cita la función central del servicio de Banca y Crédito.

El servicio de **Banca y Crédito**, es la captación de recursos del público, mediante actos causantes de pasivo directo ó contingente, quedando el intermediario obligado a cubrir el principal y en su caso los accesorios financieros de los recursos captados.

INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE	<ul style="list-style-type: none">• Son sociedades anónimas, de capital variable, son reguladas por la Ley de Instituciones de Crédito y supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Banco de México.• Entre sus funciones tienen por objeto la prestación del servicio de <i>Banca y Crédito</i>; emitir bonos bancarios y obligaciones subordinadas; efectuar descuentos y otorgar préstamos o créditos; expedir tarjetas de crédito; operar con valores; promover sociedades mercantiles; operaciones con metales y divisas, incluyendo reportos sobre las mismas, y practicar las operaciones de fideicomiso.
--	---

INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO	<ul style="list-style-type: none"> • Son entidades de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituidas como sociedad nacional de crédito y su propio reglamento. • Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Banco de México. Se crean para apoyar actividades prioritarias de la nación, ejemplo de estas instituciones son: BANRURAL, NAFIN, BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, BANCOMEXT, etc. • Las instituciones de banca de desarrollo realizan las funciones de las instituciones de banca múltiple, más la promoción específica de ciertos sectores de la economía.
BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS	<ul style="list-style-type: none"> • Entidad de la administración pública federal, que tiene por objeto captar recursos de la población, para financiar obras y servicios públicos.
FONDOS DE FOMENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Son entidades de la Administración Pública Federal, creadas para apoyar actividades específicas, que requieran un impulso importante del Gobierno Federal, ejem. FOVI¹.
SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO	<ul style="list-style-type: none"> • Son sociedades que están autorizadas por la SHCP para captar recursos provenientes de la colocación de instrumentos inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios y otorgar crédito para determinada actividad o sector.

¹ Fondo de la Vivienda

BANCA EXTRANJERA	<ul style="list-style-type: none"> • La SHCP podrá autorizar el establecimiento en el territorio nacional de oficinas de representación y de sucursales de entidades financieras del exterior. • Las actividades que realicen dichas oficinas de representación y sucursales se sujetarán a las reglas que expide la SHCP y a las orientaciones que de acuerdo con la política financiera señalen la propia Secretaría y el Banco de México.
-------------------------	--

BANCA SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> • Instituciones de ahorro.- Sociedades financieras creadas para fomentar el ahorro de individuos, familias y empresas, ofreciendo una forma de incrementar los ahorros al pagar un tipo de interés. Las principales sociedades de ahorro son las sociedades hipotecarias y las cajas de ahorro. • Las sociedades hipotecarias.- al principio se limitaban a ofrecer cuentas de ahorro remuneradas con el fin de proporcionar financiación a medio y largo plazo para la adquisición de la vivienda. • Las cajas de ahorro.- son instituciones financieras creadas por los municipios o los gobiernos regionales, residiendo en éstos su ámbito de actuación. El principal objetivo de estas instituciones consiste en reunir los excedentes pequeños ahorradores remunerándolos con interés reales positivos. Los fondos depositados debían destinarse a préstamos, con menores costos que los ofrecidos por los bancos comerciales.
---------------------	--

GRUPOS FINANCIEROS

Los grupos financieros son empresas autorizadas por la SHCP, controladoras de las acciones de por lo menos dos instituciones financieras, creadas bajo la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

Los grupos a los que se refiere la ley citada estarán integrados por una sociedad controladora y por algunas de las entidades financieras siguientes: almacenes generales de depósitos, casas de cambio, instituciones de seguros, sociedades financieras de objeto limitado, casas de bolsa, instituciones de banca múltiple, así como sociedades operadoras de inversión o de administración de fondos para el retiro.

Los grupos financieros podrán formarse con cuando menos dos tipos diferentes de las entidades financieras siguientes: instituciones de banca múltiple, casas de bolsa e instituciones de seguros.

En los casos en que el Grupo no incluya a dos de las entidades financieras mencionadas, deberá contar con tres tipos diferentes de entidades financieras de las citadas en el párrafo anterior, que no sean sociedades de inversión o administradoras de fondos para el retiro.

SOCIEDADES INFORMACIÓN CREDITICIA	DE	<ul style="list-style-type: none">• Son sociedades cuya finalidad es la prestación de servicios sobre operaciones activas y otras de naturaleza análoga, realizadas por entidades financieras.• Estas sociedades están reguladas por la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.
--	-----------	---

ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CREDITO.

Las organizaciones auxiliares de crédito, son organismos autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y tienen por objeto, directa o indirectamente, el facilitar financiamiento al público en general, apreciándose cierta especialización por sectores productivos de la población, en algunos de estos intermediarios.

Para efectos de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, se considera actividad auxiliar del crédito, la compra habitual y profesional de divisas.

Las organizaciones auxiliares de crédito que operan actualmente son:

- Almacenes Generales de Depósito.
- Uniones de Crédito.
- Arrendadoras Financieras.
- Empresas de Factoraje Financiero.
- Casas de Cambio. (Las sociedades que autorice la SHCP para operar como organizaciones del crédito y casas de cambio, a excepción de las sociedades de ahorro y préstamo; deberán constituirse en forma de sociedad anónima.)
- Y las demás que otras leyes consideren como tales.

A continuación definiremos la naturaleza y funciones de estas organizaciones

ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO	<ul style="list-style-type: none">• Son sociedades anónimas, con autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.• Tienen por objeto el almacenamiento, guarda o conservación de bienes o mercancías y la expedición de certificados de depósitos y bonos de prenda. No obstante pueden realizar la transformación de las mercancías depositadas a fin de aumentar su valor, sin variar esencialmente su naturaleza.• Podemos diferenciar dos clasificaciones, de estas instituciones:<ul style="list-style-type: none">a) Los que se destinan a recibir bienes ó mercancías nacionales o extranjeras, por las que se hayan pagado los impuestos correspondientes.b) Recintos fiscales, los cuáles reciben bienes o mercancías, nacionales o extranjeras, que aún no hayan pagado los impuestos correspondientes.
--	--

<p>UNIONES DE CREDITO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Son sociedades anónimas, que cuentan con autorización de la SHCP. • Es una organización que agrupa a socios con una actividad común (agrícola, ganadera, industrial, etc.) • Tienen por objeto facilitar el uso del crédito a sus socios, con los recursos que ellos mismos realicen en la unión. Asimismo podrán prestar su garantía o aval a sus socios. • Estas instituciones pueden fondearse, obteniendo préstamos de instituciones de crédito, compañías de seguros, fianzas y otras uniones. • Las uniones de crédito pueden gozar de autorización para operar en los siguientes ramos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Agropecuarias 2. Industriales 3. Comerciales 4. Mixtas
<p>SOCIEDADES DE AHORRO Y PRESTAMO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Son sociedades anónimas de capital variable, que cuentan con autorización de la SHCP. • Comúnmente conocidas como “cajas de ahorro” oficiales, en la cuál la responsabilidad de sus socios no se limita al monto de sus aportaciones. • Tiene por objeto la captación de recursos exclusivamente de sus socios, mediante actos causantes de pasivo directo o contingente. • Este organismo queda obligado a cubrir el principal y, en su caso, los accesorios financieros de los recursos captados. • La colocación de los recursos captados se hará únicamente en los propios socios o inversiones en beneficio mayoritario de los mismos.
<p>ARRENDADORAS FINANCIERAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Son sociedades anónimas, que cuentan con autorización de la SHCP. • Su objeto es la celebración de contratos de arrendamientos financieros, con el publico en general, por medio de los cuáles se comprometen a adquirir determinados bienes y a conceder a sus clientes su uso o goce temporal, a cambio de recibir pagos parciales como contraprestación.

	<ul style="list-style-type: none"> • Bajo los contratos de arrendamiento financiero, se establece que al vencimiento del contrato de arrendamiento, se adoptan algunas de las siguientes opciones terminales: <ol style="list-style-type: none"> 1. La compra de los bienes por parte del arrendatario, a un precio inferior al valor de adquisición, el cuál se establece en el mismo contrato; en caso de que no se haya fijado precio, este deberá ser menor al monto de los pagos parciales que se venían haciendo. 2. Prorrogar el plazo, pagando el arrendatario un precio menor al que venía haciendo. 3. A participar con la arrendadora en el precio de la venta de los bienes a un tercero.
<p>EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Son sociedades anónimas, que cuentan con autorización de la SHCP. • Tienen por objeto adquirir de sus clientes, ya sean personas físicas o morales, con actividades empresariales, derecho de crédito que tengan a su favor, relacionados a proveeduría de bienes, de servicios o de ambos; a un precio determinado o determinable. Formalizando dicha adquisición por medio de un contrato. • Dentro de las particularidades de la operación del Factoraje, se establece que sólo podrán ser objeto de este, aquellos derechos de crédito no vencidos, que se encuentren documentados, en facturas, contrarecibos, títulos de crédito o cualquier otro documento que acredite la existencia de dichos derechos.
<p>CASAS DE CAMBIO</p>	<p>Son sociedades anónimas, que cuentan con autorización de la SHCP, para realizar en forma habitual y profesional operaciones de compra, venta y cambio de divisas, dentro del territorio nacional. Podríamos condensar su objeto social dentro de los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Compra o cobranza de documentos a la vista denominados y pagaderos en moneda extranjera, a cargo de entidades financieras. • Venta de documentos a la vista pagaderos en moneda extranjera que

	<p>las casas de cambio expidan a cargo de instituciones de crédito del país o bancos del exterior.</p> <ul style="list-style-type: none">• Compra y venta de divisas mediante transferencias de fondos, sobre cuentas bancarias.
--	--

INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS

COMPAÑIAS DE SEGUROS	<p>Sociedades anónimas de capital variable, autorizadas por la SHCP, para realizar operaciones activas de seguros, reaseguro y refinanciamiento entendiéndose por esto, “el que una persona asuma un riesgo, cuya realización dependa de un acontecimiento futuro e incierto, a cambio de que la otra le cubra una suma de dinero (prima), obligándose quién asume el riesgo, cuando se produzca este, a resarcir el daño de manera directa o indirecta o al pago de una suma de dinero”. Se rigen por la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y en la misma se establecen las operaciones de seguros que se les podrá autorizar practicar, siendo estas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Vida2. Accidentes y Enfermedades<ul style="list-style-type: none">• Accidentes personales• Gastos Médicos• Salud3. Daños en alguno de los ramos siguientes.<ul style="list-style-type: none">• Responsabilidad civil y riesgos profesionales.• Marítimo y transportes• Incendio• Agrícola y de animales• Automóviles.• Crédito.• Diversos• Los especiales que declare la SHCP, conforme a lo dispuesto en uno de los artículos de esa Ley.
-----------------------------	--

<p>INSTITUCIONES DE FIANZAS</p>	<p>Sociedades anónimas autorizadas por la SHCP, para otorgar fianzas a título oneroso, en el mercado nacional.</p> <p>De manera general se establece que una fianza es un contrato mediante el cual una compañía afianzadora (fiador) se compromete con el acreedor (beneficiario) a pagar por el deudor (fiado) si este no lo hace, a cambio del cobro de una cantidad determinada (Prima) .</p> <p>Las fianzas se clasifican de acuerdo al destino para las que son creadas y son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fianzas de Fidelidad 2. Fianzas Judiciales 3. Fianzas de Crédito 4. Fianzas administrativas <ul style="list-style-type: none"> • Anticipos de contratos. • Concursos de obra • Cumplimiento de contrato. • Calidad de obras ó mercancías. • Garantía o aspectos fiscales • Arrendamiento o inquilinarias • Compraventa o distribución mercantil. 5. Fideicomisos de garantía
<p>SOCIEDAD MUTUALISTA DE SEGUROS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Son sociedades mercantiles, cuyo objetivo es celebrar las operaciones de seguros sin obtener lucro o utilidad para la sociedad o sus socios, debiendo cobrar sólo lo indispensable para cubrir los gastos generales derivados de su gestión y para constituir las reservas necesarias a fin de cumplir las obligaciones con los asegurados.

MERCADO DE VALORES

El mercado de valores es un conjunto de entidades financieras, que tienen por objeto poner en contacto la oferta y la demanda de valores, bajo un marco legal que de certidumbre al público inversionista y que en consecuencia permita la llegada de recursos a las empresas emisoras; las entidades que conforman este sistema son:

1. Bolsa Mexicana de Valores
2. Casas de Bolsa
3. Especialistas bursátiles
4. Operadora Sociedad Inversión
5. Registro Nacional de Valores e Intermediarios
6. Indeval
7. Calificadoras de Valores

<p>CASAS DE BOLSA</p>	<p>De acuerdo al artículo 17 de la LMV, y dentro de las características más sobresalientes, las casas de bolsa deben estar constituidas, como sociedades anónimas y utilizar en su denominación la expresión “Casa de Bolsa”.</p> <p>Dentro de las particularidades de su constitución se les exige adquirir una acción de la Bolsa de Valores y una del Indeval.</p> <p>Las actividades que desarrollan las casas de bolsa son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actúan como intermediarios en el Mercado de Valores. • Recibir fondos por concepto de las operaciones con valores, que les encomienden sus clientes. • Prestar asesoría al público en materia de valores. • Recibir préstamos o créditos de las instituciones de crédito. • Conceder préstamos o crédito para la adquisición de valores. • Celebrar reportos y préstamos sobre valores. • Actuar como fiduciarias en negocios directamente vinculados, con las actividades que les sean propias. • Actuar como representantes comunes de obligacionistas y tenedores de otros valores, títulos o documentos. • Administrar reservas para fondos de pensiones o jubilaciones de personal. • Realizar las actividades análogas o complementarias de las anteriores, que les sean autorizadas por la SHCP.
<p>ESPECIALISTAS BURSATILES</p>	<p>Son intermediarios autorizados por la CNBV, que juegan un papel muy importante dentro del mercado de valores, ya que en buena medida estos intermediarios son quienes dan estabilidad al mercado. Es requisito que estén constituidos como sociedades anónimas.</p> <p>Las actividades que desarrollan son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actuar como intermediarios, por cuenta propia o ajena respecto de los valores en que se encuentren registrados como especialistas, en la Bolsa de Valores, sujetándose a las disposiciones que dicte la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, o a lo previsto en el reglamento interior de la Bolsa de Valores, en los que habrán de

	<p>establecerse, los montos y márgenes de cotizaciones, conforme a los que estarán obligados a realizar sus operaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recibir prestamos o créditos de instituciones de crédito, o de organismos de apoyo al mercado de valores, para la realización de actividades que les sean propias, así como celebrar reporto y préstamos sobre valores. • Realizar operaciones por cuenta propia, respecto de los valores que sean especialistas. • Mantener en guarda y administración sus valores, depositando los títulos, en una institución para el depósito de valores. • Realizar inversiones con cargo a su capital global. • Invertir en títulos representativos del capital social de entidades financieras del exterior. • Las análogas o complementarias de las anteriores, que les sean autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
--	--

<p>OPERADORA SOCIEDAD DE INVERSION</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Son sociedades anónimas cuyo objeto es la prestación de servicios de administración de las sociedades de inversión, así como los de distribución y recompra de las acciones de estas últimas. Los servicios que prestan las sociedades operadoras pueden ser realizados igualmente por casas de bolsa e instituciones de crédito. • Las sociedades de inversión tienen por objeto la adquisición de valores y documentos seleccionados de acuerdo a cierto criterio de diversificación de riesgos, con recursos provenientes de la colocación de las acciones representativas de su capital social entre el público accionista. • Los tipos de sociedades de inversión son: comunes, de deuda y de capitales. • El régimen de inversión de las sociedades estará sometido a determinados criterios de diversificación de riesgos, fomento de actividades prioritarias, seguridad, liquidez y rentabilidad.
---	---

REGISTRO NACIONAL DE VALORES INTERMEDIARIOS	<ul style="list-style-type: none"> • EL Registro Nacional de Valores e Intermediarios es el registro de todos aquellos valores que cotizan en bolsa y de sus intermediarios. • Este registro es público y se forma con tres secciones: la de valores, la de intermediarios, así como una especial, y está a cargo de la CNBV, la cual lo organiza de acuerdo con lo dispuesto en la Ley
--	---

CALIFICADORA DE VALORES	<ul style="list-style-type: none"> • Son empresas que dictaminan la calidad de acciones o valores, con base a ciertos criterios de calificación de instrumentos.
--------------------------------	---

ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO

A partir de 1997 se crean estas instituciones, como una respuesta del gobierno federal, de dar certidumbre a los trabajadores para el momento de su retiro de la vida laboral, asimismo se pretende fomentar el ahorro interno a largo plazo, que permita destinar recursos en áreas productivas del país.

Este esquema de previsión social, previene también, que se pueda repetir el dispendio que hubo de estos recursos en el pasado por parte del seguro social.

La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, se encarga de coordinar, regular y vigilar el correcto funcionamiento de las AFORES y las SIEFORES.

ADMINISTRADORA FONDOS PARA RETIRO	DE EL	<p>La institución de más reciente creación, tiene una función de previsión social, para su operación requiere constituirse como sociedad anónima, su operación es supervisada por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.</p> <p>Entre sus principales objetivos podemos citar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Administración de fondos para el retiro de las personas afiliadas a cada institución. • Proporcionar información periódica, del comportamiento de sus fondos, a los afiliados de cada Administradora. • Inversión de los fondos, de acuerdo, en instrumentos aprobados por la CONSAR. • Informar a los afiliados sobre las formas y monto de pagos mensuales, a que tienen derecho de acuerdo a las aportaciones recibidas. • Administrar las sociedades de inversión. <p>Las compañías autorizadas son:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;">1°</td> <td style="text-align: center;">Actinver</td> <td style="text-align: center;">9°</td> <td style="text-align: center;">ING</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2°</td> <td style="text-align: center;">Azteca</td> <td style="text-align: center;">10°</td> <td style="text-align: center;">Santander Mexicano</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3°</td> <td style="text-align: center;">Invercap</td> <td style="text-align: center;">11°</td> <td style="text-align: center;">Bancomer</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4°</td> <td style="text-align: center;">Inbursa</td> <td style="text-align: center;">12°</td> <td style="text-align: center;">Principal</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5°</td> <td style="text-align: center;">Metlife</td> <td style="text-align: center;">13°</td> <td style="text-align: center;">HSBC</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">6°</td> <td style="text-align: center;">IXE</td> <td style="text-align: center;">14°</td> <td style="text-align: center;">Banorte Generali</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">7°</td> <td style="text-align: center;">XXI</td> <td style="text-align: center;">15°</td> <td style="text-align: center;">Profuturo GNP</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">8°</td> <td style="text-align: center;">Banamex</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	1°	Actinver	9°	ING	2°	Azteca	10°	Santander Mexicano	3°	Invercap	11°	Bancomer	4°	Inbursa	12°	Principal	5°	Metlife	13°	HSBC	6°	IXE	14°	Banorte Generali	7°	XXI	15°	Profuturo GNP	8°	Banamex		
1°	Actinver	9°	ING																															
2°	Azteca	10°	Santander Mexicano																															
3°	Invercap	11°	Bancomer																															
4°	Inbursa	12°	Principal																															
5°	Metlife	13°	HSBC																															
6°	IXE	14°	Banorte Generali																															
7°	XXI	15°	Profuturo GNP																															
8°	Banamex																																	

SOCIEDAD INVERSIÓN ESPECIALIZADA FONDOS PARA RETIRO	DE EN EL	<ul style="list-style-type: none"> • Es una sociedad de inversión especializada en el manejo de los fondos para el retiro. • Los intereses y beneficios que otorgan las SIEFORES, se capitalizan en forma diaria en la cuenta individual.
--	-------------------------	---

II.- CONCEPTOS E INSTITUCIONES DEL MERCADO DE VALORES

CONCEPTO

El mercado de valores es el conjunto de mecanismos que permiten realizar la emisión, colocación y distribución de los valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios aprobados por la Bolsa Mexicana de Valores. Como en todo mercado, existe un componente de oferta y otro de demanda. En este caso, la oferta está representada por títulos emitidos tanto por el sector público como el privado, en tanto que la demanda la constituyen los fondos disponibles para inversión procedentes de personas físicas o morales.

Finalidad del Mercado de Valores

Canalizar la inversión a la productividad.

PARTICIPANTES EN EL MERCADO DE VALORES.

La siguiente división es de acuerdo a la participación de la actividad que desempeñan dentro del mercado bursátil.

- A. Público Inversionista.- Son todos los compradores de valores tanto personas físicas como personas morales.
- B. Emisores
 - Empresas
 - Gobierno
- C. Intermediarios Bursátiles
- D. Autoridades
- E. Organismos de apoyo

CLASIFICACIÓN DEL MERCADO DE VALORES

- Mercado de Dinero
- Mercado de Capitales
- Mercado de Metales
- Mercado de Derivados
- Mercado para la Mediana Empresa

Mercado de Dinero. También llamado Mercado de Títulos de Deuda. Es la actividad crediticia a corto plazo (menor a un año, y en ocasiones inferior a un mes), en donde los oferentes invierten sus fondos con la expectativa de recuperarlos con prontitud, y los demandantes los requieren para mantener

equilibrados sus flujos de recursos. Pueden ser Organizaciones Públicas y Organizaciones Privadas. Los títulos operados en este mercado los documentos comerciales a corto plazo, como pagarés y letras de cambio, préstamos bancarios, descuentos, etc. En las instituciones bursátiles, los Certificados de la Tesorería de la Federación, el papel Comercial y las Aceptaciones Bancarias, principalmente. Principalmente se emiten los documentos para resolver problemas de liquidez.

Mercado de Capitales. Sólo son Organizaciones Privadas. Sirve para aumentar el Capital Social y desarrollar proyectos. Los instrumentos que lo integran son colocados con una expectativa de recuperación o vencimiento a largo plazo. Se considera como largo plazo aquel que es mayor de un año. Los instrumentos de inversión típicos de este mercado son las acciones, pero existen también las obligaciones (renta fija y /o predeterminada).

Mercado de Metales. Los instrumentos los emite el gobierno Federal, estos instrumentos son Onzas Troy, Centenarios, Cepletas.

Onzas Troy.- Son monedas de plata, no se negocian en la bolsa son de plazo indefinido.

Centenarios.- Son monedas de oro, no se negocian en la bolsa, son de plazo indefinido

Ceplatas.- Son instrumentos que avalan la propiedad de una parte de una masa de plata. Cada instrumento (ceplata) abarca 100 onzas (de plata). Su plazo es de 30 años.

Mercado de Derivados. Se conoce como mercado de derivados a las negociaciones que se formulan con base en productos o instrumentos ya existentes. Es decir, su origen está en función o se deriva de la existencia, por ejemplo, de títulos accionarios, índices, canastas accionarias, divisas. Estos instrumentos son Futuros, Forwards, Warrants, Opciones, Swaps. Su finalidad es reducir riesgos.

Mercado para la Mediana Empresa. Se creó para fomentar el crecimiento y desarrollo de la mediana empresa.

Instituciones de servicio en el mercado de valores

BOLSA DE VALORES

Las Bolsas de Valores, han sido siempre un indicador confiable del desarrollo económico y las circunstancias políticas y sociales que envuelven a los países en un momento determinado. En México los antecedentes de la Bolsa de Valores, se remontan al año de 1894, llegando a establecerse tres Bolsas de Valores, las cuales tenían sus sedes en Guadalajara, Monterrey y la Cd. de México.

El objeto de la Bolsa de Valores es facilitar las transacciones con valores y procurar el desarrollo del mercado de valores.

COMO SE CONSTITUYE.

- Para su operación requiere concesión, la cuál la otorga discrecionalmente, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Deben constituirse como sociedades anónimas de capital variable.
- El capital social sin derecho a retiro deberá estar íntegramente pagado.
- Los accionistas solo podrán ser las Casas de Bolsa y los Especialistas Bursátiles.
- Cada Socio solo podrá tener una acción.
- El número de socios no podrá ser inferior a 20.
- El número de administradores no será menor a 5 y actuarán constituidos en consejo de administración.

LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES DE LA BOLSA DE VALORES

- Establecer locales, instalaciones y mecanismos, que faciliten las relaciones y operaciones entre la oferta y la demanda de valores.
- Proporcionar y mantener a disposición del público, información sobre los valores inscritos y los listados en el sistema internacional de cotizaciones de la propia Bolsa, sobre los emisores y las operaciones que en ella se realicen.
- Hacer publicaciones sobre las materias señaladas en el punto anterior.
- Certificar las cotizaciones en Bolsa.
- Realizar aquellas actividades complementarias de las anteriores, que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo y de acuerdo a lo señalado por la Ley del Mercado de Valores, la Bolsa de Valores tiene las siguientes facultades:

- Certificar las operaciones que en ella se realicen.
- Suspender las cotizaciones de valores, cuando se produzcan condiciones desordenadas y operaciones no conforme a sanos usos o prácticas de mercado.
- Suspender, previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la inscripción de valores.

INSTITUCIONES PARA EL DEPÓSITO DE VALORES (INDEVAL)

La guarda, administración, compensación, liquidación y transferencia de valores es llevada a cabo por sociedades, que gocen de la concesión otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como instituciones para el depósito de valores.

CONSTITUCION

- Sociedad anónima de capital variable.
- Duración indefinida de la sociedad.
- Únicamente podrán ser socios las casas de bolsa, especialistas bursátiles, bolsa de valores, instituciones de crédito, compañías de seguros y fianzas.
- Cada socio sólo podrá ser propietario de una acción.
- El número de socios no podrá ser inferior a 20.

FUNCIONES

- Servicio de depósito de valores, títulos y documentos a ellos asimilables.
- La administración de los valores que se les entreguen en depósito.
- El servicio de transferencia, compensación y liquidación sobre operaciones que se realicen, respecto de los valores que se encuentren en depósito.
- Intervenir en las operaciones, mediante las cuales se constituya, garantía prendaria sobre los valores que les sean depositados.
- Llevar a solicitud de las sociedades emisoras, el registro de accionistas.
- Expedir certificaciones de los actos que realicen en el ejercicio de sus funciones.

CONCEPTOS FUNDAMENTALES DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES.

OFERTA PÚBLICA

La oferta pública es aquella que se realiza por algún medio de comunicación masiva o a persona indeterminada, con el objeto de suscribir, enajenar o adquirir valores. La oferta pública se clasifica en primaria y secundaria.

Primaria.- Se refiere a la colocación de valores que realiza una empresa (emisora), y que el producto de la colocación representa el monto de financiamiento que recibe la sociedad emisora o bien un aumento de capital.

Secundaria.- Es el ofrecimiento de valores que ya fueron colocados entre los inversionistas del mercado de valores anteriormente y que el producto de su colocación no afecta la composición de los pasivos o el capital de la empresa emisora, ya que estos fondos los obtienen los inversionistas propietarios de estos valores.

INTERMEDIACION

Se considera intermediación en el mercado de valores a la realización habitual de :

Operaciones de correduría, comisión u otras tendientes a poner en contacto, la oferta y la demanda de valores.

Operaciones por cuenta propia con valores emitidos o garantizados por terceros de los cuales se haga oferta pública.

La administración y manejo de cartera de valores, propiedad de terceros.

REGISTRO NACIONAL DE VALORES E INTERMEDIARIOS (R.N.V.I.)

El Registro Nacional de valores e Intermediarios, es un registro público integrado por tres secciones, la de valores; la de intermediarios y la especial, esta a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, quién lo organiza y administra de acuerdo a la Ley del Mercado de Valores. La función principal de este organismo es la inscripción de valores e intermediarios del mercado de valores, de acuerdo a cada una de sus secciones:

Sección Valores.- En ella se inscriben los valores de empresas mexicanas, que se pretendan colocar en el mercado de valores mexicano a través de oferta pública.

Sección Especial.- En ella se inscriben los valores de empresas mexicanas que se pretendan colocar en el mercado de valores extranjero.

Sección de Intermediarios.- En ella se inscriben las sociedades que pretenden realizar actividades de intermediación en el mercado de valores, la inscripción en esta sección les da la calidad de Casa de Bolsa o Especialista Bursátil.

Los requisitos que se deben cumplir para la inscripción en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios son:

EMISORAS:

- Que exista solicitud del emisor
- Que la característica de los valores y los términos de su colocación, les permitan una circulación que sea significativa y que no cause perjuicio al mercado.
- Que los valores tengan o puedan llegar a tener una circulación amplia en relación con la magnitud del mercado o de la empresa emisora.
- Que se prevea razonablemente que sus emisores tendrán solvencia y liquidez.
- Que los emisores sigan políticas congruentes con los intereses de los inversionistas.
- Que los emisores proporcionen a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a la Bolsa de Valores y al público, la información que la propia Comisión determine.
- Que los emisores no efectúen operaciones que modifiquen artificialmente, el rendimiento de sus valores, así como que no concedan a sus tenedores prestaciones que no deriven de la naturaleza propia de los créditos.
- Que los emisores de valores expidan los títulos definitivos dentro de un plazo no mayor a 180 días naturales.
- Que tratándose de acciones representativas del capital social de casas de bolsa, se observen además las disposiciones de carácter general que expida la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Causas de suspensión o cancelación.

- La Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá suspender o cancelar el registro de valores, cuando estos o sus emisores dejen de satisfacer o cumplir los requisitos u obligaciones señalados para su inscripción.
- Cuando dichos emisores proporcionen información falsa o que induzca a error sobre su situación económica o sobre los valores respectivos.

Régimen especial para las emisoras.

Las emisoras podrán adquirir temporalmente sus propias acciones, previo acuerdo del consejo de administración, a través de la Bolsa de Valores, al precio corriente en el mercado, siempre que la recompra se realice con cargo al capital social, y en su caso, a una reserva proveniente de las utilidades netas denominadas reserva para recompra de acciones propias y datos de los parámetros que establezca la autoridad.

Podrán constituir órganos intermedios de administración distintos a los previstos en la ley general de sociedades mercantiles, debiéndose sujetar su creación, estructura y régimen de funcionamiento a las disposiciones de carácter general que expida la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con autorización expresa de la misma.

Podrán emitir acciones sin derecho a voto, al igual que con la limitante de otros derechos corporativos, así como acciones de voto restringido.

Emisión de valores en el extranjero.

Los valores, títulos o documentos mexicanos a los que sea aplicable la Ley del Mercado de Valores, podrán ser objeto de oferta pública en el extranjero, siempre que sus emisores obtengan la inscripción de los títulos en la sección especial del R.N.V.I., en este caso además de cumplirse con lo dispuesto en el artículo 14 de la ley del mercado de valores; deberán satisfacer los requisitos que establezcan las leyes correspondientes del país en el que se pretenden colocar estos valores.

INTERMEDIARIOS

CASAS DE BOLSA

Requisitos de Inscripción:

Estar constituidas como sociedades anónimas.
Utilizar en su denominación la expresión de casa de bolsa.
Tener íntegramente pagado el capital mínimo.

Cabe señalar que no podrán ser socios:

Casas de Bolsa, especialistas bursátiles, instituciones de crédito, compañías de seguros y fianzas, organizaciones auxiliares de crédito, casas de cambio, sociedades de inversión.

Personas morales extranjeras que ejerzan funciones de autoridad.

Personas morales (con excepción de las sociedades controladoras, instituciones financieras del exterior o a las sociedades controladoras filiales que autorice la Comisión Nacional Bancaria y de Valores).

Tener en todo tiempo por miembros de su consejo de administración, exclusivamente a personas que a juicio de la CNBV, gocen de la solvencia moral, y por directivos y apoderados para celebrar operaciones con el público, a quienes además satisfagan a juicio de la citada autoridad los siguientes requisitos:

Ser mexicano o inmigrado

Tener solvencia moral y económica, así como capacidad técnica y administrativa.

Garantizar su manejo mediante fianza.

Adquirir una acción de la Bolsa de Valores y una del Indeval.

Participar en el fondo de apoyo al mercado de valores.

El número de sus consejeros no será inferior a cinco y actuarán constituidos en consejo de administración.

Presentar un programa general de funcionamiento.

Causas de suspensión o cancelación.

Cuando dejen de satisfacer en cualquier tiempo los requisitos necesarios para su inscripción en el R.N.V.I.

Incurran en violaciones a lo dispuesto en la ley del mercado de valores o en sus disposiciones reglamentarias.

Realicen operaciones que impliquen conflictos de intereses o intervengan en aquellas que no se ajusten a los usos y sanas prácticas del mercado de valores.

Dejen de realizar las funciones de intermediación, que les son propias en forma significativa.

Intervengan en operaciones con valores no inscritos en el R.N.V.I.

Falten por causas imputables a ellos, al cumplimiento de obligaciones derivadas de las operaciones contratadas.

Actividades

Actuar como intermediarios en el mercado de valores.

Recibir fondos por concepto de las operaciones con valores que les encomienden sus clientes.

Prestar asesoría en materia de valores.

Con sujeción a las disposiciones de carácter general que dicte el Banco de México:

- Recibir préstamos o créditos de instituciones de crédito.
- Conceder préstamos o crédito para la adquisición de valores.
- Celebrar reportos y préstamos sobre valores.
- Actuar como fiduciarias en negocios directamente vinculados con las actividades que les sean propias.

Actuar como representantes comunes de obligacionistas y tenedores de otros valores, títulos o documentos.

Administrar las reservas para fondos de pensiones o jubilaciones de personal.

Realizar las actividades análogas o complementarias de las anteriores que les sean autorizadas por la SHCP.

ESPECIALISTAS BURSATILES

Actividades

Actuar como intermediarios por cuenta propia o ajena respecto de los valores en que se encuentren registrados como especialistas, en la Bolsa de Valores, sujetándose a las disposiciones que dicte la CNBV o a lo previsto en el reglamento interior de la bolsa de valores, en los que habrán de establecerse los montos y

márgenes de cotizaciones conforme a los que estarán obligados a realizar sus operaciones.

Los especialistas bursátiles podrán celebrar operaciones con el público inversionista, cuándo así lo autorice la CNBV.

Con sujeción a las disposiciones de carácter general que dicte el Banco de México, podrán recibir préstamos o créditos de instituciones de crédito o de organismos de apoyo al mercado de valores, para la realización de las actividades que les sean propias, así como celebrar reporto y prestamos sobre valores.

De conformidad con las disposiciones de carácter general que dicte la CNBV:

- Realizar operaciones por cuenta propia, respecto de los valores en que sean especialistas.
- Mantener en guarda y administración sus valores, depositando sus títulos en una institución para el depósito de valores.
- Realizar operaciones con cargo a su capital global.
- Invertir en acciones de otras sociedades que les presten servicios o cuyo objeto sea auxiliar o complementario de las actividades que realicen estos especialistas.

Invertir en títulos representativos del capital social de entidades financieras del exterior.

Las análogas o complementarias de las anteriores que les sean autorizadas por la CNBV.

Operaciones Prohibidas

Realizar operaciones respecto de los valores que manejen con tal carácter con los miembros del consejo de administración, directivos y gerentes del emisor.

Realizar operaciones con valores con los accionistas del emisor.

Denegar sus servicios respecto de los valores que manejen con el carácter de especialista, dentro de los montos y márgenes de cotizaciones, conforme a los que estén obligados a operar en el mercado.

EMPRESAS CALIFICADORAS DE VALORES

Las empresas calificadores de valores, son entidades autorizadas por la CNBV, para dictaminar sobre la existencia legal y la calidad crediticia de las emisoras.

Los objetivos que persiguen son los siguientes:

Dotar de mejores emisoras al mercado de valores.

Facilitar la evolución de los instrumentos del mercado de valores.

Dictaminar sobre la capacidad crediticia y el riesgo del crédito.

Y las funciones que realiza son:

La expresión de una opinión acerca de la probabilidad de pago.

Evaluar el grado de riesgo de un crédito.

Analizar las razones y proyecciones financieras, así como el entorno económico de la empresa, con el objeto de determinar su capacidad de pago en una fecha determinada.

GRUPOS FINANCIEROS

Un grupo financiero es un conjunto de entidades financieras¹, que tienen en común al mismo accionista mayoritario, el cuál se constituye como sociedad controladora, con el objeto de adquirir y administrar las acciones de las entidades que la conforman. Para su constitución requiere de la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para su constitución deben cubrir los siguientes requisitos:

1. Como se mencionó en el párrafo anterior, se requiere autorización de la SHCP.
2. Incorporar a los activos de la controladora², las acciones representativas de cuando menos el 51% del capital de las entidades financieras o de las empresas que les presten los servicios complementarios o auxiliares de las entidades que conforman el grupo.
3. Celebrar un convenio de responsabilidad entre la controladora y las entidades financieras, relativo a la responsabilidad solidaria y subsidiaria que tiene la controladora por las obligaciones correspondientes a las actividades propias de cada entidad financiera.

¹ FUENTE: Derecho Bancario.- Joaquín Rodríguez R

² FUENTE: Derecho bancario.- Joaquín Rodríguez R

Las entidades financieras que pueden conformar un grupo financiero son:
Almacenes Generales de Depósito, Arrendadoras Financieras; Casas de Cambio,
Empresas de Factoraje Financiero, Instituciones de Banca Múltiple, Instituciones

de Fianzas, Instituciones de Seguros, Sociedades Operadoras de Seguros, así
como por Sociedades Operadoras de Inversión.

FONDO DE APOYO AL MERCADO DE VALORES (FAMERVAL)

El Fondo de Apoyo al Mercado de Valores es un fideicomiso irrevocable, con duración indefinida, cuyo objetivo es preservar la estabilidad financiera de la Bolsa de Valores, Casas de Bolsa y Especialistas Bursátiles, así como garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las casas de bolsa y especialistas bursátiles con su clientela, provenientes de operaciones y servicios propios de su actividad profesional.

Este Fideicomiso esta constituido de la siguiente manera:

Fideicomitentes.- La Bolsa Mexicana de Valores, Casas de Bolsa y Especialistas Bursátiles.

Fiduciario.- El Banco de México.

Comité Técnico.- Constituido por nueve miembros propietarios, distribuidos de la siguiente manera: SHCP 2; Banco de México 2; CNBV 2; NAFIN 1; Asociación Mexicana de Instituciones Bancarias 1.

Bienes Fideicomitados.- Aportaciones ordinarias y extraordinarias (1).

Fideicomisarios.- Inversionistas del mercado de valores.

SANCIONES

Administrativas

Por uso de información privilegiada:

La CNBV, impondrá una multa administrativa, hasta por dos veces el beneficio obtenido en la operación, mas la cantidad que resulte de aplicar a dicho beneficio, una tasa igual a la del rendimiento promedio aritmético que hayan generado las acciones de sociedades de inversión de instrumentos de deuda, durante los seis meses anteriores a la fecha de operación y

Tratándose de infractores que por su relación o vínculo con una emisora de valores, la ley del mercado de valores les impone la obligación de esperar un plazo de tres meses entre cada operación que realicen, respecto de cualquier valor emitido por la emisora, con los que se encuentran relacionado. El importe de la multa será hasta por el monto del beneficio obtenido, en caso de no existir beneficio, la multa será por el importe de 200 a 3000 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, según la gravedad de la infracción, a juicio de la CNBV.

Las casas de bolsa y especialistas bursátiles por no guardar el secreto bursátil, se les sancionará con una multa de ocho mil a diez mil días de salario mínimo.

A las personas que utilicen las expresiones de agente de valores, casa de bolsa, especialista bursátil, bolsa de valores u otras equivalentes en cualquier idioma, sin gozar de la autorización correspondiente, se les sancionará con una multa de dos mil a cuatro mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

REGIMEN APLICABLE A LOS VALORES EXTRANJEROS

Los valores, títulos o documentos extranjeros a los que sea aplicable el régimen de la ley del mercado de valores, podrán ser objeto de oferta pública en el país, siempre que sus emisores obtengan la inscripción de los títulos en la sección de valores del R.N.V.I., así como que dicha operación sea aprobada previamente por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

El registro y la autorización de la oferta pública, atendiendo los objetivos y prioridades de la planeación nacional de desarrollo, la SHCP es la que establece las condiciones, oyendo la opinión de la CNBV y del Banco de México.

III. - TITULOS DE CREDITO

CONCEPTO

ENDOSO	CESION
<ul style="list-style-type: none">• Consta en el mismo título o en hoja adherida a él.	<ul style="list-style-type: none">• No consta en el mismo título
<ul style="list-style-type: none">• Es manifestación de voluntad unilateral	<ul style="list-style-type: none">• Es un contrato.
<ul style="list-style-type: none">• No admite subordinación.	<ul style="list-style-type: none">• Se pueden poner excepciones al cesionario.
<ul style="list-style-type: none">• Es puro, simple y total.	<ul style="list-style-type: none">• Puede ser parcial.

VALORES

Son valores las acciones, obligaciones y demás títulos de crédito, que se emiten en serie o en masa.

El régimen que establece la ley del mercado de valores, para los valores y las actividades realizadas con ellos, también será aplicable a los títulos de crédito y a otros documentos que otorgan a sus titulares derechos de crédito, de propiedad o de participación en el capital social de personas morales; que sean objeto de oferta pública o de intermediación en el mercado de valores.

CARACTERISTICAS DE LOS DIVERSOS TITULOS DE CREDITO QUE SIRVEN DE FUNDAMENTO PARA LOS VALORES

LETRA DE CAMBIO

La letra de cambio ú orden incondicional de pago, es un título de crédito, por medio del cuál el **girador** o emisor, otorga o **gira** una orden incondicional de pago al girado para que este pague una determinada suma de dinero a una tercera persona, llamada beneficiario, en un lugar y tiempo previamente determinado.

Los requisitos que debe cumplir son:

1. La mención de ser letra de cambio inserta en el texto del documento.
2. La expresión de lugar, día, mes y año en que se suscribe.
3. La orden incondicional al girado, de pagar una suma determinada de dinero.
4. El nombre del girado.
5. El lugar y la época de pago.
6. El nombre de la persona a quién ha de hacerse el pago.
7. La firma del girador o de la persona que suscriba en su nombre.

Los valores documentados con letras de cambio son:

- Aceptaciones Bancarias.

ACEPTACIÓN BANCARIA

Las aceptaciones bancarias son letras de cambio, emitidas por empresas, actuando como girador y girado, las cuáles son aceptadas por instituciones bancarias, con base en créditos que las instituciones bancarias ofrecen a dichas empresas.

Se puede resumir que cuando en una orden de pago, el girado y girador son la misma persona, entonces tenemos una aceptación bancaria.

Características

• Valor nominal	\$ 100.00
• Plazo	Corto plazo, menor a 1 año.
• Beneficio para los inversionistas	Renta Fija
• Valor de colocación	Se colocan a descuento sobre su valor nominal.
• Operaciones que se pueden realizar	Compra-Venta; Depósito, Reporto.

PAGARES

El pagaré o promesa incondicional de pago, es un título de crédito, por medio del cuál el suscriptor, se compromete incondicionalmente a pagar una suma determinada de dinero, en un lugar y tiempo previamente determinados.

Los requisitos que debe cumplir un pagaré son:

1. La mención de ser pagaré, inserta en el documento.
2. La promesa incondicional de pagar una suma determinada de dinero.
3. El nombre de la persona a quién ha de hacerse el pago.
4. La fecha y lugar de pago.
5. La fecha y lugar en que se suscribe el documento.
6. La firma del suscriptor.

Los valores documentados con pagaré son:

- Papel comercial
- Pagaré con rendimiento liquidable al vencimiento.
- Pagaré de mediano plazo.
- Pagaré financiero.

PAPEL COMERCIAL

Se considera papel comercial a los pagarés suscritos por sociedades anónimas mexicanas, denominadas en moneda nacional, destinados a circular en el mercado de valores.

Características

Valor Nominal	\$ 100.00 ó sus múltiplos
Plazo	Corto plazo, menor de un año.
Beneficio que otorgan al inversionista	Renta Fija y los indizados una parte variable.
Valor de colocación	Se colocan a descuento sobre su valor nominal.
Operaciones que se realizan	Compra-venta, Depósito y Reporto.

PAGARÉ CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO

Los pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, son aquellos emitidos por instituciones de crédito (Bancos, para fondeo), a corto plazo y susceptible de colocarse entre el público inversionista a través de casa de bolsa.

Características

Valor nominal	\$100.00 ó múltiplos
Plazo	Corto plazo, menor a un año.
Beneficio que otorgan al inversionista	Renta Fija
Valor de colocación	Se colocan a descuento
Operaciones que se pueden realizar	Compra-venta, depósito, reporto.

PAGARÉ DE MEDIANO PLAZO

Son pagarés suscritos por sociedades mexicanas, denominados en moneda nacional, emitidos a plazos no menores de 1 ni mayores de 3 años y destinados a circular en el mercado de valores.

Características

Valor nominal	\$ 100.00 ó sus múltiplos
Plazo	Mediano, 1 a 3 años.
Clases o tipos	Quirografarios, avalados por instituciones de crédito, con garantía fiduciaria, indizados.
Beneficios que otorgan al inversionista	Renta fija, pagan intereses periódicamente y los indizados una parte variable.

PAGARÉ FINANCIERO

Es un pagaré suscrito por arrendadoras financieras y empresas de factoraje financiero, denominados en moneda nacional y destinado a circular en el mercado de valores.

Características

Valor Nominal	\$ 100.00 o sus múltiplos
Plazo	Mayor de y 1 año y menor a 3.
Beneficio que otorgan al inversionista	Renta Fija
Valor de colocación	Se colocan a valor nominal.
Operaciones que se pueden realizar	Compra-venta y depósito

OBLIGACIONES

Son títulos de crédito, que representan la participación individual de sus tenedores, en un crédito colectivo a cargo de la sociedad emisora.

Los requisitos para su emisión son:

- Sólo pueden ser emitidos por las sociedades anónimas.
- Su emisión se hace constar en acta.
- Deberán designar un representante común de obligacionistas.
- Se formulará un balance general para efectuar la emisión.
- El importe máximo de la emisión será una vez el activo neto de la empresa.

Características

Por su forma de circular	Nominativas
Valor nominal	\$ 0.10 o sus múltiplos
Beneficio que otorgan	Renta Fija
Plazo	Largo plazo; 7 a 10 años. Mercado de capitales.
Operaciones que se pueden realizar	Compra-venta y depósito.

PAGARÉ

No.

BUENO POR \$ con número

Debe (mos) y pagaré (mos) incondicionalmente a la

orden de

En

a

de

de

CANTIDAD CON LETRA

Valor recibido a mi (nuestra) entera satisfacción. Este pagaré forma parte de una serie numerada del 1 al y todos están sujetos a la condición de que, al no pagarse cualquiera de ellos a su vencimiento, serán exigibles todos los que le sigan en número, además de los ya vencidos, desde la fecha de vencimiento de este documento hasta el día de su liquidación, causará intereses moratorios al tipo de % mensual, pagadero en esta ciudad juntamente con el principal.

Nombre

Dirección

Tel.

Población

Acepto (años)

Escriba su nombre*

ESCRIBA AL REVERSO LOS DATOS PERSONALES Y FIRMA (S) DE (LOS) AVAL(ES)

DATOS PERSONALES Y FIRMA (S) DE (LOS) AVAL(ES)

Nombre	<input type="text"/>		
Dirección	<input type="text"/>	Tel.	<input type="text"/>
Población	<input type="text"/>		

Escriba su nombre*

Nombre	<input type="text"/>		
Dirección	<input type="text"/>	Tel.	<input type="text"/>
Población	<input type="text"/>		

Escriba su nombre*

* En el PAGARÉ real se coloca la Firma.

ACCIONES

Las acciones son títulos de valor que representan una de las fracciones iguales, en que se divide el capital de la sociedad que la emite, Sirven para acreditar y transmitir la calidad y los derechos de socio; su importe representa el límite de la responsabilidad que contrae el tenedor de la acción. Este uno de los tipos de valores que le dan un dinamismo especial al mercado de valores ya que las condiciones financieras que prevalecen en una empresa emisora imprimen, incrementos o decrementos en el precio de mercado de las mismas que las llevan a incrementar o decrementar su grado de bursatilidad, entendiéndose como tal el movimiento que tienen de compra y venta. Asimismo son las acciones las que determinan en una bolsa de valores el índice.

Características

Por su forma de circular	Nominativas
Por su plazo	Largo plazo (mercado de capitales)
Por su rendimiento	Renta variable.
Operaciones que se pueden realizar	Compra-venta y depósito.

CERTIFICADOS DE DEPÓSITO

Son títulos de crédito que acreditan la propiedad de mercancías o bienes depositados en el almacén general de depósito que los emite. Cabe subrayar que únicamente los emiten los almacenes generales de depósito.

- Los requisitos que debe cumplir un certificado de depósito son:
- La mención de ser certificado de depósito.
- La designación y firma del almacén.
- El lugar de depósito.
- La fecha de expedición del título.
- El número de orden.
- La mención de haber sido constituido el depósito, con designación individual ó genérica.
- La especificación de las mercancías ó bienes depositados, con mención de su naturaleza, calidad y cantidad, así como las demás circunstancias que sirvan para su identificación.
- El plazo señalado para el depósito.
- El nombre del depositante.
- La mención de estar o no sujetos los bienes o mercancías materia del depósito, al pago de derechos, impuestos o responsabilidades fiscales.
- La mención de estar o no asegurados.
- La mención de los adeudos o de las tarifas del almacén.

Los valores en este rubro son Bonos de Prenda.

BONOS DE PRENDA

Son títulos de crédito, que acreditan la constitución de un crédito prendario sobre mercancías o bienes depositados en el almacén general de depósito que los emite.

Características

Valor Nominal	\$100.00 o sus múltiplos
Plazo	Corto plazo
Beneficio que otorgan	Renta fija
Tipo de operación	Compra-venta y depósito.

CERTIFICADOS DE PARTICIPACION

Son títulos de crédito que representan el derecho a una parte alícuota, de los frutos o rendimiento de los valores, derechos o bienes de cualquier clase que se tengan en fideicomiso irrevocable.

El derecho a una parte alícuota del derecho de propiedad o de la titularidad de esos bienes, derechos o valores.

El derecho, también, a una parte alícuota del producto neto que resulte de la venta de dichos bienes, derechos o valores.

Características:

- Su emisión se hace constar en acta.
- Solo lo emiten los fideicomisos.
- Deberá designarse un representante común.
- Son de largo plazo
- Se clasifican en ordinarios e inmobiliarios.
- Su valor nominal es de \$ 0.10 o sus múltiplos.
- Podrán ser amortizables o no.
- Son nominativos y traen adheridos cupones.

Se clasifican en:

CPO'S.- Cuando la masa fiduciaria es un bien mueble.

CPI'S.- Cuando la masa fiduciaria es un bien inmueble.

BONOS BANCARIOS DE DESARROLLO

Son títulos de crédito que representan la participación del tenedor en un crédito colectivo otorgado a la sociedad emisora.

Los requisitos que debe cubrir este título, son:

- La mención de ser bono bancario.
- La expresión del lugar y fecha en que se suscriban.
- El nombre y firma de la emisora.
- El importe de la emisión, con especificación del número y del valor nominal de cada bono.
- El tipo de interés que en su caso devengarán.
- Los plazos para el pago de intereses y de capital.
- Las condiciones y formas de amortización.
- El lugar de pago.
- Los plazos o términos y condiciones del acta de emisión.

Características

- Su emisión debe constar en actas.
- Solo son emitidos por los bancos.
- Son de largo plazo.

TITULOS OPCIONALES (WARRANTS)

Son aquellos documentos susceptibles de oferta pública y de intermediación en el mercado de valores, que confieren a sus tenedores, a cambio del pago de una prima de emisión, el derecho de comprar o el derecho del vender al emisor un determinado número de acciones, a las que se encuentran referidos (acciones de referencia), de un grupo o canasta de acciones (canasta de referencia) ; o bien de recibir del emisor una determinada suma de dinero, resultante de la variación de un índice de precios (índice de referencia) a un cierto precio y durante un periodo o en una fecha establecida al realizarse la emisión.

Los títulos opcionales se clasifican por su forma de liquidación y por el derecho que confieren.

Por su forma de liquidación:

Títulos opcionales en especie, son liquidados mediante la entrega de las acciones de referencia o de la canasta de referencia.

Títulos opcionales en efectivo.- son liquidados mediante la entrega de una suma de dinero.

Por el derecho que confieren:

De compra.- Confieren al tenedor el derecho de comprar al emisor las acciones o canasta de referencia o bien a recibir del emisor la suma de dinero que resulte de la diferencia positiva, determinada en la fecha de ejercicio, entre el precio corriente de mercado de la acción de referencia o del conjunto de acciones de la canasta de referencia, según sea el caso y el precio de ejercicio; o bien a recibir del emisor la suma de dinero que resulta de la diferencia positiva determinada en la fecha de ejercicio entre el valor de mercado del índice de referencia expresado en términos monetarios y el precio de ejercicio.

De venta.- Confieren al tenedor el derecho de vender al emisor las acciones o canasta de referencia, o bien a recibir del emisor la suma de dinero que resulte de la diferencia positiva determinada en la fecha de ejercicio, entre el precio de ejercicio y el precio corriente de mercado de la acción de referencia o del conjunto de acciones de la canasta de referencia, según sea el caso, También puede acordarse recibir del emisor la suma de dinero que resulte de la diferencia positiva determinada en la fecha de ejercicio entre el precio de ejercicio y el valor de mercado del índice de referencia, expresado en términos monetarios.

VALORES GUBERNAMENTALES

CERTIFICADOS DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION (CETES).

Los CETES son títulos de crédito por medio de los cuales, el gobierno federal se obliga directa e incondicionalmente a pagar una suma de dinero en un lugar y fecha previamente determinados.

Características

Valor nominal	\$ 5.00 ó sus múltiplos
Beneficios que otorgan al inversionista.	Renta Fija
Valor de colocación	Se colocan a descuento
Operaciones que se pueden realizar	Compra-venta, depósito y reporto.

BONOS DE DESARROLLO DEL GOBIERNO FEDERAL (BONDES).

Son títulos de crédito, por medio de los cuáles, el gobierno federal, se obliga directa e incondicionalmente a pagar una suma de dinero en un lugar y época determinados.

Características

Valor nominal	\$ 100.00
Plazo	Largo plazo, generalmente a 5 años.
Beneficio que otorgan al inversionista.	Renta Fija.
Pago de intereses	Cada 28 días.
Operaciones que se pueden realizar	Compra-venta, depósito y reporto.

BONOS AJUSTABLES DEL GOBIERNO FEDERAL (AJUSTBONOS)

Son títulos de crédito por medio de los cuáles el gobierno federal se obliga a pagar una suma de dinero en la fecha y lugar.

Características

Valor nominal	\$ 100.00
Plazo	Largo plazo
Beneficios que otorgan al inversionista	Renta fija, con una tasa real ya que están indexados al INPC..
Operaciones que se pueden realizar	Compra-venta, depósito y reporto.

Otra de las características de estos títulos es que el gobierno se reserva el derecho de pagar parcial o totalmente, los intereses generados.

BONOS DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION (TESOBONOS).

Son títulos de crédito, por medio de los cuales, el gobierno federal se obliga a pagar una suma determinada de dinero en un lugar y fecha previamente determinados.

Características

Valor nominal	1,000.00 Dlls.
Tipo de cambio	Libre
Plazo	Corto plazo (menor a un año)
Valor de colocación	Se colocan a descuento.
Moneda de liquidación	Pesos mexicanos
Operaciones que se pueden realizar	Compra-venta, depósito, reporto.

EL CHEQUE

El cheque es un título de crédito, por medio del cuál el librador ordena al librado, pagar al beneficiario una suma de dinero, con cargo a los recursos depositados previamente por él.

Los requisitos que debe cubrir un cheque son:

- La mención de ser cheque inserta en el texto del documento.
- El lugar y la fecha en que se expide.
- La orden incondicional de pagar una suma determinada de dinero.
- El nombre del librado (Banco).
- El lugar del pago.
- La firma del librador (cuentahabiente).

Existen diferentes formas de librar un cheque, a saber estas son: Cheque cruzado, Cheque para abono en cuenta, Cheque certificado, Cheque de caja, Cheque no negociable y Cheque de viajero. Veamos en que consiste cada una de estas formas:

CHEQUE CRUZADO:

Es aquel cheque en que el librador o el beneficiario, cruza con dos líneas paralelas, el anverso del cheque, En ese caso el cheque no se paga en efectivo, tendrá que ser depositado en una cuenta del beneficiario para ejercer el beneficio, sin embargo puede ser sujeto de endoso.

CHEQUE PARA ABONO EN CUENTA

En esta forma el librador anota en el anverso del cheque la expresión “ Para abono en cuenta del beneficiario “, en este caso el librado no podrá pagarlo en efectivo y solo podrá ser abonado en la cuenta que lleve el beneficiario. Este cheque no es endosable.

CHEQUE CERTIFICADO

Bajo esta forma el librado certifica que existen en su poder fondos suficientes para pagarlo, Este cheque no es negociable (endosable).

CHEQUE DE CAJA

Este tipo de cheques solo pueden expedirlos las instituciones bancarias, a cargo de sus propias dependencias, para su validez estos cheques deberán ser nominativos y no negociables.

CHEQUES NO NEGOCIABLES

Son aquellos en el que el tenedor o el librador, insertan en el anverso del cheque la expresión “ No Negociable”, estos cheques solo pueden ser endosados a una institución de crédito para su cobro.

CHEQUES DE VIAJERO

Son emitidos por el mismo librado y puestos en circulación por sus corresponsales en otras ciudades del mundo.

Fecha _____ a _____ de _____ de _____

A FAVOR _____

Concepto _____

SALDO ANTERIOR _____

DEPOSITO _____

SUMA _____

ESTE CHEQUE _____

Otros _____

SALDO \$ _____

PAGUESE POR ESTE CHEQUE A: _____ \$ _____ MONEDA NACIONAL

CANTIDAD CON LETRA _____

CONCEPTO _____

FIRMA _____

BANCA PINOS
CHEQUE PARA PRACTICAS COMERCIALES

CHEQUE No. "023255 PLAZA No. SUC. CUENTA No. CHEQUE No.
03 " 1123 " : 574512 " 023255

IV.- OPERACIONES DE CREDITO

En esta sección analizaremos, precisamente, la operaciones que se pueden efectuar con los títulos de crédito, comenzaremos por una operación netamente bursátil, el reporto.

REPORTO

Esta operación esta definida en los artículos del 259 al 264 de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito; el reporto es un contrato en virtud del cuál, el reportador adquiere por una suma de dinero la propiedad de títulos de crédito y se obliga a transferir al reportado la propiedad de otros tantos títulos de la misma especie, en el plazo convenido y contra el reembolso del mismo precio mas un premio.

Los sujetos que actúan en esta operación son:

El Reportador

Es la persona física o moral, que adquiere los valores mediante la entrega de una suma de dinero.

El Reportado

Es la persona física o moral que recibe el dinero como contraprestación, por la entrega de sus valores.

Los elementos que se manejan en esta operación son:

Valores.- Son los títulos o documentos, que de acuerdo a las disposiciones del Banco de México, se pueden operar en reporto, como ejemplo podemos citar CETES, BONDES, TESOBONOS, PAGARE CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO, PAPEL COMERCIAL.

Premio.- Es el importe que recibe el reportador por otorgar su dinero durante el plazo de reporto, este siempre se expresa en porcentaje.

Plazo.- Es el número de días naturales durante el cuál estará vigente la operación; la Ley del Mercado de Valores, señala como plazo mínimo 1 día y máximo 180 días.

este tipo de operaciones deben documentarse por medio de un contrato de reporto con las características que determine el Banco de México.

Cabe señalar que las casas de bolsa con la clientela solo pueden actuar como reportadas y con otros intermediarios pueden hacerlo como reportador o reportado.

DEPOSITO MERCANTIL

El depósito mercantil es una operación de crédito, documentada a través de un contrato, por medio del cuál el depositante entrega sus bienes, valores ó mercancías al depositario y este se obliga a restituir dichos bienes, valores ó mercancías, en el mismo estado que los haya recibido.

Las formas de depósito que existen son:

- Depósito bancario de dinero.
- Depósito bancario de títulos
- Depósito de mercancías, en almacenes generales de depósito.

FIDEICOMISO

El fideicomiso es una operación definida en los artículos del 346 al 359, de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, en virtud del fideicomiso, el fideicomitente destina ciertos bienes a un fin lícito determinado, encomendando la realización de ese fin a una Institución Fiduciaria, quién deberá realizarlo en beneficio del Beneficiario.

Los participantes de un fideicomiso son:

FIDEICOMITENTES

Personas físicas ó morales que destinan los bienes al fideicomiso.

FIDUCIARIA

Son las instituciones que se encargan de realizar el fin encomendado por los fideicomitentes, deben ser instituciones expresamente autorizadas para ello conforme a la Ley de Instituciones de Crédito, A la fecha solo están autorizadas las Instituciones Bancarias, Casas de Bolsa y Compañías de Seguros.

FIDEICOMISARIOS

Pueden ser personas físicas o morales que reciben el provecho del fideicomiso.

Son objeto del fideicomiso toda clase de bienes, valores ó derechos, su duración es de 30 años. y se clasifican en fideicomisos de inversión, de administración y de garantía.

APERTURA DE CREDITO

La apertura de crédito es un contrato mediante el cuál, el acreditante o institución de crédito se obliga a poner una suma de dinero, a disposición del acreditado ó a contraer por cuenta de este, una obligación para que el mismo haga uso de los créditos concedidos, en la forma, términos y condiciones convenidos quedando obligado el acreditado a restituir al acreditante las sumas de que dispuso o a cubrir oportunamente el importe de la obligación que contrajo y en todo caso pagarle los intereses, prestaciones, gastos y comisiones que se estipulen. Las clases de apertura de crédito que se presentan son: en cuenta corriente y simple.

La apertura de crédito **en cuenta corriente**, da derecho al acreditado de hacer remesas antes de la fecha fijada para la liquidación, quedando facultado el acreditado, mientras el contrato no concluya, para disponer en la forma pactada del saldo que resulte a su favor, como ejemplo de esto podemos citar la tarjeta de crédito bancaria ó de tiendas comerciales.

La apertura de **crédito simple** se refiere al otorgamiento al acreditado por parte del acreditante, de una suma de dinero determinada, otorgada en un solo evento y con una fecha límite de pago, de acuerdo a las condiciones pactadas.

PRESTAMO MERCANTIL

El préstamo mercantil es un contrato, por medio del cuál el deudor se obliga a pagar al acreedor el préstamo recibido. Cuando el préstamo consista en dinero pagará al deudor devolviendo una cantidad igual a la recibida conforme a la ley monetaria vigente en la república al tiempo de hacerse el pago.

En los préstamos de títulos y valores pagará al deudor, devolviendo otros tantos de la misma clase o idénticas condiciones o sus equivalentes si aquellos se hubiesen extinguido.

V.- LA SOCIEDAD ANONIMA

CONCEPTO

Los antecedentes de la sociedad anónima, surgen cuando se integran empresas de descubrimiento y colonización de nuevas tierras y para ello se organizan, entre otras, la Compañía Holandesa de las Indias Orientales (1602) y la Compañía Holandesa de las Indias Occidentales (1621); estas sociedades no solamente perseguían finalidades económicas, sino también políticas y es en estas sociedades en las que se origina la estructura de la actual sociedad anónima.

Se conoce Sociedad Anónima como la expresión jurídica por la que se encauza un actividad de índole económica o empresarial. Como tal es un instrumento destinado a reunir capital. Dicho capital (llamado capital social) estará dividido en acciones y se integrará por los pagos o tributos de los socios, quienes no responderán de un modo personal de las deudas de la sociedad. En su denominación deberá figurar la indicación "sociedad Anónima" o su abreviatura S.A. Contará con un capital mínimo y carácter mercantil en todo caso sea cual sea su objeto. La sociedad se constituirá mediante escritura pública, que deberá ser inscrita en el Registro Mercantil, con lo cual adquirirá su personalidad jurídica.

En México, el concepto y los requisitos para la constitución de una sociedad anónima, se definen en la Ley General de Sociedades Mercantiles, de dónde extraemos la siguiente información:

SOCIEDAD MERCANTIL

"Es un conjunto de personas físicas y morales, que aportan sus recursos y esfuerzos para la realización de un fin común, lícito, preponderantemente económico y cuya realización constituye una especulación."

Así serán mercantiles las sociedades que hayan adoptado alguna de las formas previstas en el Código de Comercio o en las leyes especiales sobre la materia, lo cual conlleva la necesidad de inscribir la sociedad así constituida en el correspondiente registro, a pesar de lo cual también se juzgan mercantiles las sociedades que, no habiéndose inscrito en el Registro Mercantil, desarrollen una actividad empresarial.

CONCEPTO DE SOCIEDAD ANONIMA

Es una sociedad mercantil que existe bajo una denominación y se compone exclusivamente de socios, cuya obligación se limita al pago de sus acciones, esto quiere decir que la responsabilidad de los socios es hasta el monto de sus aportaciones.

REQUISITOS PARA LA CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA

- Que haya 2 socios como mínimo, y que cada uno de ellos suscriba una acción por lo menos.
- Que el capital social mínimo será de \$ 50,000.00 y estará íntegramente suscrito.
- Que se exhiba en dinero en efectivo, cuando menos, el 20% del valor de cada acción en numerario (\$) .
- Que se exhiba íntegramente el valor de cada acción, que haya de pagarse, con bienes distintos al numerario.
- Elaborar acta de constitución de sociedad.
- Protocolizar el acta.
- Registrar la sociedad en la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Inscribirse en el registro público de comercio.

EL ACCIONISTA, DERECHOS Y OBLIGACIONES

Una vez que se han integrado los accionistas a una sociedad adquieren derechos **corporativos y patrimoniales**:

Corporativos: Son aquellos derechos que otorgan la calidad de socio sobre la administración de la sociedad, como puede ser : voz y voto en las asambleas; poder ser electo para formar parte del consejo de administración o comisario, etc. .

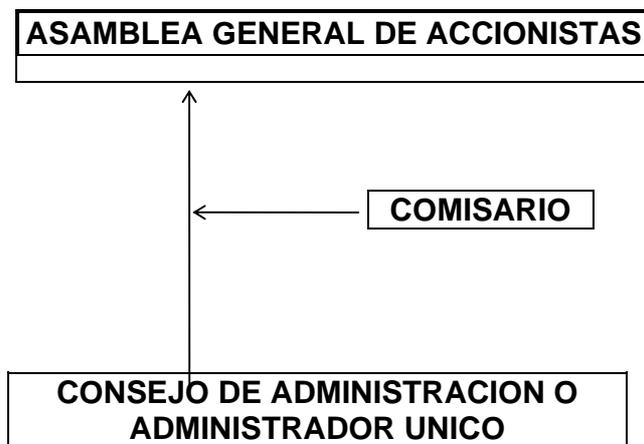
Patrimoniales: Son los beneficios económicos que otorga la sociedad a sus socios, como son: dividendos, intereses, liquidación, suscripción en caso de aumento de capital, etc. .

(Cuando existe emisión de acciones, para venta al público, regularmente tienen un endoso que solo otorga derechos patrimoniales a los tenedores de las mismas.)

Obligaciones: Los accionistas están obligados a exhibir las suscripciones, acatar las resoluciones de los socios tomadas en las asambleas, cumplir con las funciones que les hayan sido asignadas por las asambleas de accionistas.

ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD ANONIMA

En la siguiente gráfica podemos ilustrar la organización de una sociedad anónima:



ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS

La asamblea general de accionistas es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de la sociedad y sus resoluciones serán cumplidas por la persona que ella misma designe o, a falta de designación, por el administrador o por el consejo de administración.

Los tipos de asambleas que existen, son las siguientes.

- Constitutiva
- Ordinaria
- Extraordinaria
- Especial.

Citamos a continuación las características de cada tipo de asamblea.

Constitutiva

Esta asamblea es única en la vida de la sociedad y de manera formal se ocupa:

- De comprobar la existencia de la primera exhibición de los socios.
- Examinar y en su caso, aprobar el avalúo de los bienes aportados por los socios.
- Deliberar acerca de la participación que los fundadores se hubieren reservado en las utilidades.
- Nombrar los administradores y comisarios.

Ordinaria

Son aquellas que se reúnen cuando menos una vez al año, dentro de los primeros cuatro meses posteriores a la clausura del ejercicio; los acuerdos que allí se tomen se plasman en un libro de "Actas y Acuerdos"; esta asamblea se ocupa de :

- Discutir, aprobar o modificar el informe de los administradores, tomando en cuenta el informe de los comisarios y tomar las medidas que juzgue oportunas.
- En caso de requerirse, nombrar al administrador o consejo de administración y a los comisarios.
- Determinar los emolumentos correspondientes a los administradores y comisarios, cuando no hayan sido fijados en los estatutos.

Para que pueda efectuarse esta asamblea debe existir una convocatoria la cuál puede omitirse solo si se encuentra el 100% de los accionistas, ni uno menos.(en la página siguiente se puede apreciar un tipo de convocatoria)
Después de efectuada la convocatoria y para que se pueda efectuar la asamblea se requiere estar representado al menos el 50% del capital social.

Extraordinaria

Para que se lleve a cabo este tipo de asamblea se requiere un quórum mínimo del 75% del capital social y los acuerdos se toman cuando consiente al menos

El 50% del capital, todas las modificaciones que surjan a raíz de esta asamblea se inscriben el Registro Público de la Propiedad y Comercio.

Los asuntos que se tratan en una asamblea extraordinaria son los siguientes:

- Prórroga de la duración de la sociedad.
- Disolución anticipada de la sociedad.
- Aumento o reducción del capital social.
- Cambio de objeto de la sociedad.
- Cambio de nacionalidad de la sociedad.
- Fusión con otra sociedad.
- Transformación de la sociedad.
- Emisión de acciones privilegiadas.
- Amortización por la sociedad de sus propias acciones y emisión de acciones de goce.
- Emisión de bonos.
- Cualquier otra modificación del contrato social.
- Los demás asuntos para los que la ley ó el contrato social exijan un quórum especial.

Especial

Algunas sociedades dividen su capital en Series (A;B;C; etc.), la división en series la definen los accionistas tomando como base algunos parámetros muy particulares, como pueden ser capital fijo, variable, adicional, extranjero, etc.. Cuando se trata de analizar cualquier modificación al contrato constitutivo, que pudiera afectar los derechos de los accionistas, de alguna serie en particular, se efectúa una asamblea especial.

El quórum para llevar a cabo una asamblea especial dependerá del tipo de asunto que se trate: Ordinario o Extraordinario.

CONSEJO DE ADMINISTRACION O ADMINISTRADOR UNICO

La administración de una sociedad puede ser llevada por un administrador único o un consejo de administración, quienes son mandatarios de la sociedad, nombrados por la asamblea ordinaria de accionistas.

Desempeñan su cargo en forma temporal, su nombramiento puede ser revocado; pueden ser personas extrañas a la sociedad o socios de la misma.

Perciben honorarios por la prestación de sus servicios, a los mismos se les exige que garanticen su gestión y su nombramiento se inscribe en el registro público de comercio.

Los derechos y obligaciones de los administradores o consejo de administración son los siguientes.

Derechos

- Facultad para nombrar uno o varios gerentes.
- Conferir poderes

Obligaciones

- Llevar la administración de la sociedad.
- Ejecutar los acuerdos de las asambleas de accionistas.

Asimismo son responsables solidarios de lo siguiente:

- De verificar que se realicen las aportaciones correspondientes a los socios.
- Del cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios que estén establecidos, con respecto a los dividendos que se paguen a los accionistas.
- De la existencia y mantenimiento de los sistemas de contabilidad, control, registro, archivo o información que previene la ley.
- Del exacto cumplimiento de los acuerdos de las asambleas de accionistas.

COMISARIOS

Los comisarios de una sociedad, pueden ser uno o varios, en términos generales son encargados de la vigilancia de la misma; son nombrados en forma temporal por la asamblea general ordinaria de accionistas, estos nombramientos pueden revocarse.

Lo mismo que los administradores pueden ser socios o personas extrañas a la sociedad y deben garantizar su gestión.

Los comisarios de la sociedad realizan lo siguiente:

- Cerciorarse de la constitución y subsistencia de la garantía que deben otorgar los administradores a la sociedad para garantizar su gestión.
- Exigir a los administradores una información mensual, que incluya por lo menos un estado de situación financiera y un estado de resultados.

- Realizar un examen de las operaciones, documentación, registros y demás evidencias comprobatorias en el grado y extensión que sean necesarios para efectuar la vigilancia de las operaciones que la ley les impone y para poder rendir fundadamente el dictamen anual a la asamblea.
- Rendir anualmente a la asamblea general ordinaria de accionistas, un informe respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera presentada por el consejo de administración a la propia asamblea.
- En general vigilar ilimitadamente y en cualquier tiempo las operaciones de la sociedad.

EL CONCEPTO DE CAPITAL VARIABLE EN LA SOCIEDAD ANÓNIMA

Para cerrar el capítulo de la sociedad anónima, hablaremos de la modalidad de capital variable en esa sociedad mercantil.

Una sociedad de capital variable es aquella cuyo capital social será susceptible de aumento y disminución.

Algunos ejemplos del porqué pueden existir aumentos o disminuciones, son los siguientes:

Aumento del capital social:

- Aportaciones adicionales de los socios.
- Admisión de nuevos socios.
- Capitalización de superávit, reservas o utilidades.
- Revaluación de activos.

Disminución del capital social

- Retiros parciales o totales de las aportaciones de los socios.
- Absorber pérdidas de la sociedad.
- Liberación concedida a los socios, de exhibiciones no realizadas.

De acuerdo a lo comentado en el tema de las asambleas, estas modificaciones deberán ser aprobadas por la asamblea general extraordinaria de accionistas.

Las sociedades de capital variable se registrarán por las disposiciones aplicables a la sociedad de origen y a su denominación le añadirán siempre las palabras “ de Capital Variable” o sus abreviaturas “ de C.V. “.

En los estatutos de la sociedad, deberá asentarse cuándo deberá aumentar o disminuir el capital social.

VI.- SOCIEDADES DE INVERSIÓN.

CONCEPTO

Las sociedades de inversión, son entidades organizadas como sociedades anónimas de capital variable, que para su constitución y funcionamiento, requieren previa autorización de la CNBV, son reguladas por la ley de sociedades de inversión y las disposiciones de carácter general emitidas por la propia CNBV. La administración operación y compra venta de sus propias acciones es llevada a cabo por una sociedad operadora de sociedades de inversión.

Las sociedades de inversión tienen por objeto la adquisición de valores y documentos seleccionados de acuerdo al criterio de diversificación de riesgos, con recursos provenientes de la colocación de las acciones representativas de su capital social, entre el público inversionista.

Las sociedades de inversión se clasifican en:

- Sociedad de inversión común.
- Sociedad de inversión de instrumentos de deuda.
- Sociedad de inversión de capitales. (SINCA´S)

Mas adelante describiremos los alcances de cada una de ellas.

La sociedades de inversión, se sujetan a un régimen de inversión general, que sin perjuicio de las disposiciones aplicables a cada tipo de sociedad, señalan lo siguiente:

- I. Por lo menos el 94% de su activo total, estará representado en efectivo y valores.
- II. Como máximo el 3% de su activo total podrá estar representado en gastos de establecimiento, organización y similares.
- III. Máximo el 3% de su activo total podrá invertirse en muebles, útiles de oficina e inmuebles, los cuáles deberán ser estrictamente necesarios para oficinas de la sociedad.

CONSTITUCIÓN

Para constituirse como sociedad de inversión se requiere presentar una solicitud de autorización, ante la CNBV, acompañada de :

- Proyecto de escritura constitutiva.
- Los nombres, domicilio y ocupación de los socios fundadores y de quienes integran el consejo de administración, señalando la experiencia, relaciones financieras, industriales y comerciales que dichas personas tengan en el mercado de valores.
- Un estudio que justifique el establecimiento de la sociedad.
- Un programa general de funcionamiento que contenga por lo menos:
 - ⇒ Los objetivos que perseguirá.
 - ⇒ Las bases para realizar la diversificación del activo.
 - ⇒ Los planes para poner en venta las acciones que emita.
 - ⇒ Las bases para aplicar las utilidades.
 - ⇒ La política de participación en las empresas, promovidas, si como de venta de los activos accionarios (Solo para SINCA´S).
 - ⇒ La denominación de la sociedad operadora.

Deberán constituirse como sociedades anónimas de capital variable.

Tener pagado el capital mínimo que fije la ley, según el tipo de sociedad de inversión que se desee implementar.

El capital fijo estará representado por acciones que solo podrán transmitirse con previa autorización de la CNBV y en ningún momento podrá ser inferior al mínimo pagado exigido por la ley y estas serán sin derecho a retiro.

No podrán ser socios los gobiernos o dependencias oficiales extranjeras.

Podrán mantener acciones en tesorería, las que serán puestas en circulación en la forma y términos que señale el consejo de administración.

La administración será llevada por un consejo de administración, integrada por 5 consejeros, los cuáles en su mayoría serán designados por los socios que representen el capital fijo, reunidos en asamblea especial.

Ninguna persona física o moral podrá ser propietaria del 10% o mas del capital pagado, de una sociedad de inversión.

SOCIEDADES DE INVERSION DE INSTRUMENTOS DE DEUDA PARA PERSONAS FISICAS

Este tipo de sociedades solo podrá adquirir valores de renta fija a corto, mediano o largo plazo.

- ◆ El régimen de inversión que deberán observar es el siguiente:
- ◆ Hasta el 10% de su capital contable, podrá invertirse en una misma emisora.
- ◆ No mas del 20% del total de valores de un mismo emisor.
- ◆ Hasta el 30% de su capital contable en papel comercial.
- ◆ Hasta el 100% de su capital contable, podrá invertirse en valores gubernamentales.
- ◆ Hasta el 100% de su capital contable en valores emitidos, avalados o aceptados por instituciones bancarias.
- ◆ Máximo el 30% de su capital contable en valores cuyo vencimiento sea mayor de un año.

Asimismo deberán proporcionar información al público inversionista, en un lugar visible de sus oficinas, sobre la cartera de valores integrante de sus activos. Además de publicar dentro de los primeros 5 días de cada mes, cuando menos en un periódico de circulación nacional, la integración de su cartera de valores.

Posibles adquirientes de sus acciones

Podrán adquirir valores de las sociedades de inversión, las personas físicas mexicanas o extranjeras, fideicomisos cuyos fideicomisarios sean personas físicas, fondos de ahorro, sociedad operadora de la propia sociedad de inversión y fondo de apoyo al mercado de valores (máximo el 10% del capital pagado por el inversionista).

SOCIEDADES DE INVERSION DE INSTRUMENTOS DE DEUDA PARA PERSONAS MORALES

Este tipo de sociedades solo podrán adquirir valores de renta fija.

El régimen de inversión que tienen las marca los siguientes parámetros:

- En una misma emisora se podrá invertir el 10% de su capital contable.
- No se deberá invertir en más del 20% de valores de un mismo emisor.
- Podrán invertir hasta el 50% de su capital contable, en papel comercial.
- Hasta el 100% de su capital contable podrá ser invertido en valores gubernamentales.
- Máximo el 40% de su capital contable en valores emitidos, avalados ó aceptados por instituciones de crédito.
- Máximo el 10% de su inversión en valores cuyo plazo de vencimiento sea mayor a un año.

Igual que en la anterior, este tipo de instituciones deberá proporcionar al público inversionista, información sobre la cartera de los valores integrantes de sus activos. Deberán también publicar dentro de los primeros cinco días de cada mes, al menos en un periódico de circulación nacional, la integración de su cartera de valores.

Posibles adquirentes

Personas morales mexicanas o extranjeras, Instituciones de crédito, Fideicomisos cuyos fideicomisarios sean personas morales, entidades financieras extranjeras, agrupaciones de personas morales extranjeras, dependencias y entidades de la administración pública federal y de los estados, así como municipios, fondos de ahorro y de pensiones, instituciones de seguros y fianzas, almacenes generales de depósito, uniones de crédito, arrendadoras financieras y empresas de Factoraje financiero, así como el fondo de apoyo del mercado de valores.

SOCIEDADES DE INVERSION COMUN

Estas sociedades operan con valores de renta fija y renta variable.

El régimen de inversión que tienen las marca los siguientes parámetros:

- Mínimo el 30% de su capital contable en renta variable.

- Máximo el 10% de su capital contable podrá invertirse en una misma emisora.
- Máximo el 30% del total de valores de un mismo emisor.
- Hasta el 70% de su capital contable, en valores gubernamentales.
- Hasta el 100% de su capital, en valores emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito.
- Mínimo el 10% de su capital contable en valores cuyo plazo de vencimiento sea mayor a un año.

El público inversionista que podrá adquirir, las acciones de estas sociedades de inversión son personas físicas o morales nacionales o extranjeras, instituciones de crédito, fideicomisos, instituciones de seguros y fianzas, fondo de ahorro y de pensiones, entidades financieras del extranjero, así como agrupaciones de personas extranjeras físicas o morales, casas de bolsa, operadoras de sociedades de inversión y el fondo de apoyo al mercado de valores.

SOCIEDADES DE INVERSION DE CAPITALS (SINCA'S)

Estas entidades operan con valores y documentos emitidos por empresas que requieran recursos a largo plazo y cuyas actividades estén relacionadas preferentemente, con los objetivos de la planeación nacional de desarrollo. (Estos valores no se cotizan en bolsa). A las empresas señaladas se les llama también empresas promovidas.

El régimen de inversión para estas sociedades prevé los siguientes parámetros:

El capital contable deberá estar invertido en cuando menos 5 empresas promovidas.

Máximo el 25% del capital contable invertido en obligaciones emitidas por una o varias empresas promovidas.

Máximo el 10% del capital contable invertido en acciones de empresas que fueron promovidas.

No mas del 10% del capital de las empresas que fueron promovidas.

Los recursos que transitoriamente no sean invertidos en acciones u obligaciones deberán destinarse a la adquisición de valores y documentos de los aprobados por la CNBV, para ser operados por la sociedad de inversión de instrumentos de deuda.

Contrato de promoción

Las SINCA'S celebrarán con cada una de las empresas promovidas un contrato de promoción.

VII.- EMISIÓN DE OBLIGACIONES QUIROGRAFARIAS CASO PRACTICO TABLEX, S.A. DE C.V.

LA EMISIÓN

PRIMERA.- EMISIÓN DE OBLIGACIONES.- Tablex, Sociedad Anónima de Capital Variable, emite a su cargo en este acto, por declaración unilateral de voluntad y en la forma y términos previstos en el Capítulo V del Título Primero de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 401,500 (CUATROCIENTAS UN MIL QUINIENTAS) Obligaciones Quirografarias, Normativas con valor nominal de \$100.00, Moneda Nacional cada una y, en consecuencia con valor total de \$40'150,000.00 (CUARENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) divididas en 11 series numeradas de la I a la XI, comprendiendo cada una de las series 36,500 (treinta y seis mil quinientas) obligaciones y teniendo cada serie diferente fecha de vencimiento. Todas las obligaciones confieren a sus tenedores iguales derechos y les imponen iguales obligaciones.

SEGUNDA.- DENOMINACIÓN DE LA EMISIÓN.- Esta emisión se denomina "Emisión de Obligaciones Quirografarias de Tablex, Sociedad Anónima de Capital Variable (TABLEX) 1994".

TERCERA.- DE LOS TITULOS DE LAS OBLIGACIONES.- La emisora expedirá títulos nominativos que contendrán las menciones que señala el artículo 210 (DOSCIENTOS DIEZ) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y comprenderán cada uno 11 (ONCE) obligaciones o sus múltiplos, debiendo cada título amparar obligaciones de cada una de las series en igual número.

Estos títulos llevarán la firma autógrafa de dos miembros del Consejo de Administración de la emisora, y la del Representante Común de los Obligacionistas. Dichas firmas podrán aparecer en facsímile, siempre y cuando su original se deposite en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la emisora. Las obligaciones serán numeradas progresivamente de la 1 (UNO) a la 36,500 (Treinta y seis mil quinientas) en cada una de las series. Los títulos tendrán numeración progresiva y estarán marcados con el o los números correspondientes a las obligaciones que cada uno de ellos represente, así como los respectivos números romanos de la serie de que se trate, y llevarán anexos 28 (Veintiocho) cupones nominativos para el pago de intereses y 10 (DIEZ) recibos nominativos para documentar el pago de las amortizaciones de los 10 (DIEZ) primeros vencimientos de las obligaciones. El título se entregará con la onceava y última amortización. Los citados recibos no tendrán las características ni la eficacia de los títulos de crédito.

CUARTA.- DE LA COLOCACIÓN DE LAS OBLIGACIONES.- A) 330,000 (trescientas treinta mil) obligaciones serán colocadas en el período comprendido del 1 de agosto de 1994 al 2 de agosto de 1994. B) Las restantes obligaciones serán colocadas por resolución del Consejo de Administración de la emisora, el cual determinará el número de obligaciones a ser puestas en circulación, con posterioridad a dicho periodo inicial de colocación de forma que: 1) durante el primer año de vigencia de esta emisión de obligaciones y precisamente el día de las fechas de pago de intereses trimestrales a que se refiere la cláusula Quinta siguiente, puedan ser colocadas hasta 71,500 (Setenta y un mil quinientas) obligaciones, y 2) durante el segundo año de vigencia de la emisión de obligaciones y precisamente el día de la fecha de pago de intereses trimestrales, a que se refiere la cláusula Quinta siguiente del clausulado de emisión correspondiente, podrán ser colocadas el número de obligaciones necesarias hasta agotar la emisión a que se refiere la cláusula Primera de esta escritura.

Por ningún concepto, el pago de intereses trimestrales que devenguen las obligaciones de acuerdo a lo señalado en la cláusula siguiente, estará sujeto a la colocación de las obligaciones conforme a lo establecido en ésta cláusula. La emisora deberá informar por escrito a la Comisión Nacional de Valores, a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. y a la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, con una anticipación de por lo menos 3 días hábiles a la fecha de cada colocación, el número y monto de las obligaciones que se pondrán en circulación, acompañando al efecto copia del acta de la Sesión de Consejo de Administración correspondiente.

Mientras las obligaciones no sean puestas en circulación, la Emisora conservará el o los títulos representativos de las obligaciones, cuando el Consejo de Administración de la Emisora resuelva efectuar nuevas colocaciones, la Emisora deberá depositar en la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, con una anticipación de por lo menos 3 días hábiles a la fecha de colocación, el o los títulos representativos de las obligaciones que se pondrán en circulación. Dichos títulos no deberán llevar adheridos los cupones correspondientes a los pagos trimestrales de intereses que hayan devengado con anterioridad a su colocación.

QUINTA.- INTERESES.- A partir de su fecha de emisión tratándose de la primera colocación, y de la fecha en que sean puestas en circulación, para el caso de las colocaciones subsecuentes y en tanto no sean amortizadas, las obligaciones generarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, que el Representante Común de los Obligacionistas fijará mensualmente el cuarto día hábil anterior al fin de cada mes (FECHA DE DETERMINACIÓN DE LA TASA DE INTERES), computado a partir de la fecha de emisión, para efectos de la primera colocación y de la fecha en que sean puestas en circulación para el caso de las colocaciones subsecuentes y que regirá durante el mes siguiente, para lo cual deberá elegir la tasa que resulte mayor de comparar:

1. 1.70 (Uno punto setenta) puntos sobre la más alta, o en su caso, la única tasa de rendimiento anual de la Tasa de Interés Interbancaria Promedio (TIIP) a plazos de hasta 92 días, capitalizada o en su caso, equivalente a 91 días, dada a conocer por el Banco de México a través del Diario Oficial de la Federación, en la fecha de Determinación de la Tasa de Interés, o en su defecto, dentro de los 22 días hábiles anteriores, en cuyo caso deberá tomarse la o las tasas comunicadas en el día hábil más próximo a dicha fecha.

En caso de que la Tasa de Interés Interbancaria Promedio (TIIP) no se publique o desaparezca, la tasa de interés aplicable al rendimiento de las Obligaciones se fijará tomando la tasa que resulte mayor de comparar: La tasa o método sustituto que el Banco de México señale al efecto para la Tasa de Interés Interbancaria Promedio (TIIP) adicionándole 1.70 (Uno punto setenta) puntos con

2. 12% (Doce por ciento) ó 2.75 (Dos punto setenta y Cinco) puntos, o que resulte mayor, sobre la más alta de las siguientes tasas de rendimiento anual:
 - 2.1 La mayor tasa anual de rendimiento de los Certificados de Depósito Bancarios (CEDES) y Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento (PRLV), denominados en moneda nacional, para personas físicas, a plazos de hasta 92 días, capitalizada o, en su caso, equivalente a 91 días, determinada por las instituciones de crédito para tales instrumentos, según la publicación del Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés o, en su defecto, en la más cercana dentro de los 22 días hábiles anteriores a dicha fecha.
 - 2.2 La mayor, o, en su caso, la única tasa de rendimiento anual (promedio ponderada o la que la sustituya), en colocación primaria, de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES), a plazos de hasta 92 (noventa y dos) días, capitalizada o, en su caso, equivalente a 91 días, que sea o sean dadas a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de los periodos de mayor circulación en el país, en la fecha de Determinación de la Tasa de Interés, o en su defecto, dentro de los 22 días hábiles anteriores, en cuyo caso deberán tomarse la o las tasas comunicadas en el día hábil más próximo a dicha fecha.

Para determinar la tasa de rendimiento de la Tasa de Interés Interbancaria Promedio (TIIP), de los Certificados de Depósito Bancarios (CEDES), Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento (PRLV), y de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) a el o los plazos antes mencionados, capitalizada o, en su caso, equivalente a 91 días, el Representante Común de los Obligacionistas utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} * PL \right)^{91/PL} - 1 \right] (395.6)$$

En donde

TC= Tasa Capitalizada o Equivalente

TR= Tasa de Rendimiento de la tasa base correspondiente

PL= Plazo de la tasa base

A la tasa que resulte mayor de comparar las resultantes de los previsto en el punto 1 ó, en su defecto, en el punto 2 anteriores, se le sumará, en su caso, la tasa por intereses que fije la Ley del Impuesto Sobre la Renta para personas físicas vigente en la fecha de efectuarse dicho cálculo y el resultado será la tasa bruta de rendimiento de las obligaciones. El interés que causarán las obligaciones en circulación, se computará tratándose de la primera colocación, a partir del día fecha de la emisión, es decir, a partir, a partir del 2 de agosto de 1994, y a partir de la fecha en que sean puestas en circulación para el caso de las colocaciones subsecuentes, y los cálculos para determinar las tasas y los intereses a pagar, deberá comprender los días naturales de que efectivamente consten los periodos respectivos.

Los intereses que devenguen las obligaciones se pagarán trimestralmente contra la entrega del cupón correspondiente, el día 2 (dos) ó, si fuera hábil, de los meses de noviembre, febrero, mayo y agosto de cada año, durante la vigencia de la emisión.

El primer pago trimestral se efectuará precisamente el día 3(tres) de noviembre de 1994 (Mil novecientos noventa y cuatro)

Para determinar el importe del interés bruto de cada trimestre, se sumarán los importes del interés bruto de cada uno de los meses del trimestre de que se trate.

Iniciando cada mes, la tasa determinada de interés anual bruto no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común de los Obligacionistas, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de su entrega en vigor, dará a conocer por escrito a la Comisión Nacional de Valores, a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. y a la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, las tasas de interés bruto y, en su caso, neto de las obligaciones en circulación para el mes siguiente, detallando los cálculos efectuados para determinar tanto las elegidas como las que no fueron. Las tasas de interés aplicables se publicarán con igual anticipación en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en México, Distrito Federal, Guadalajara, Jalisco y Monterrey, Nuevo León. La emisora, previa autorización de la asamblea de Obligacionistas, podrá variar la fórmula para determinar la tasa bruta de rendimiento anual de las obligaciones, en caso de que varíe la tasa que fije la Ley del Impuesto Sobre la Renta o se modifique el régimen fiscal para personas físicas aplicable al rendimiento de las obligaciones de los Certificados de Depósito Bancario

(CEDES), Pagará con Rendimiento Liquidable al Vencimiento (PRLV), y de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) y de la Tasa de Interés Interbancaria Promedio (TIIP), o que desaparezca alguno o más de éstos instrumentos de inversión.

Las obligaciones en circulación dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la emisora, el día anterior hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y en se caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Representante Común y/o en las Instituciones de Crédito que éste designe al efecto.

SEXTA.- DE LA VIGENCIA DE LA EMISIÓN.- El plazo de vigencia de esta emisión de Obligaciones Quirografarias es de 7 (SIETE) años, que empezará a correr y a contarse a partir del 2 (dos) de agosto de 1994 (mil novecientos noventa y cuatro) y que concluirá el 2 (dos) de agosto de 2001.

SÉPTIMA.- DE LA AMORTIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES.- La amortización de esta emisión se efectuará mediante 11 (once) pagos semestrales, iguales, consecutivos, fijos y sin sorteos a partir del vigésimo cuarto mes de efectuada la emisión.

Cada amortización semestral comprenderá una serie completa de obligaciones con valor nominal de \$3'650,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.N) y el orden de amortización de cada serie será progresivo, o sea, de la I (uno) a la XI (once). La primera amortización que corresponderá a 36,500 (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTAS) obligaciones de la serie I (UNO) se efectuará el día 2 (dos) de agosto de 1996 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS) y las restantes 10 (DIEZ) amortizaciones se efectuarán una cada seis meses, sucesivamente por su orden de serie, a partir de la fecha mencionada los días 2 de los meses de agosto y febrero, o el día hábil siguiente si alguno de ellos no lo fuera durante la vigencia de la emisión.

OCTAVA.- FORMA DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES.- Los obligacionistas recibirán en efectivo o en cheque el pago de la amortización que les corresponda a su valor nominal, contra la entrega del recibo correspondiente, tratándose de las primeras 10 (DIEZ) amortizaciones. El pago de la onceava y última amortización se hará contra la entrega del propio título de las obligaciones.

NOVENA.- AMORTIZACIÓN ANTICIPADA.- "Tablex", Sociedad Anónima de Capital Variable, se reserva el derecho de anticipar el pago parcial o total de las Obligaciones que ahora emite.

El ejercicio de este derecho deberá comprender una o más series completas y efectuarse en cualquiera de las fechas señaladas para el pago de intereses trimestrales. La o las series cuyo pago se anticipe, serán precisamente la o las del último vencimiento y su cobro se realizará mediante canje de los títulos, recibos y cupones, por otros de la misma naturaleza, a los cuales no se acompañen los

recibos y cupones cuyo importe haya sido cubierto la emisora pagará en estos casos una prima sobre el valor nominal de las obligaciones en circulación pagadas anticipadamente, la cual será:

- a) De 2.5% (dos punto cinco por ciento) neto, si la amortización anticipada se lleva a cabo durante el primer año de vigencia de la emisión.
- b) De 2.0% (dos punto cero por ciento) neto, si la amortización anticipada se lleva a cabo durante el segundo año de vigencia de la emisión.
- c) De 1.5% (uno punto cinco por ciento) neto, si la amortización anticipada se lleva a cabo durante el tercer año de vigencia de la emisión.
- d) De 1.25% (uno punto veinticinco por ciento) neto, si la amortización anticipada se lleva a cabo durante el cuarto año de vigencia de la emisión.
- e) De 1.0% (uno punto cero por ciento) neto, si la amortización anticipada se lleva a cabo durante el quinto año de vigencia de la emisión.
- f) De 0.75% (cero punto setenta y cinco por ciento) neto, si la amortización anticipada se lleva a cabo durante el sexto año de vigencia de la emisión.
- g) De 0.5% (cero punto cinco por ciento) neto, si la amortización anticipada se lleva a cabo durante el séptimo año de vigencia de la emisión.

Serán aplicables a los pagos anticipados de las obligaciones las disposiciones establecidas en las cláusulas primera, quinta, sexta, séptima, noventa y décima de este clausulado de emisión en lo relativo al valor de las obligaciones, fechas de pago de intereses y suspensión del curso de los mismos, fechas, forma y lugar de pago de las obligaciones y de los intereses y depósitos de los propios intereses y del monto de las obligaciones.

La emisora y el Representante Común de los Obligacionistas con 30 (TREINTA) días de anticipación, cuando menos, a la fecha en que se hará la amortización anticipada, lo informarán por escrito a la Comisión Nacional de Valores, a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. y a la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, y publicarán el aviso respectivo con la misma anticipación en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional en las ciudades de México, Distrito Federal, Guadalajara, Jalisco y Monterrey, Nuevo León, indicando las series que se amortizarán, el monto de la prima que se cubrirá, la fecha en que se hará el pago y los demás datos necesarios para su cobro.

En caso de que la emisora haga uso del derecho contenido en esta cláusula, las obligaciones que no se encuentren en circulación ya no podrán ser colocadas.

La aplicación de los fondos de la emisión a fines diversos de los señalados en las cláusula décima octava del Acta de Emisión, será causa de cancelación de la Inscripción de las Obligaciones en la Sección de Valores del Registro Nacional de Valores e Intermediarios y como consecuencia, se producirá la amortización anticipada de las obligaciones con el correspondiente pago de la prima a que se refiere la presente cláusula.

La cancelación de la inscripción de las obligaciones a que se refiere esta emisión en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, también será causa de amortización anticipada, debiéndose al efecto cubrir el importe de las obligaciones con sus intereses y la prima establecida en la presente cláusula.

DECIMA.- DEL LUGAR DE LA AMORTIZACIÓN Y DEL PAGO DE INTERESES DE LAS OBLIGACIONES.- El pago del capital, así como el de sus intereses, se hará en las oficinas del Representante Común de los Obligacionistas ubicadas en Paseo de la Reforma No. 383 piso 15, Col. Cuauhtémoc México, D.F., y/o en la o las Instituciones de Crédito que designe dicho representante Común en México, Distrito Federal, Guadalajara, Jalisco y Monterrey, Nuevo León, así como en otras instituciones que en su caso designe el Representante Común en otras ciudades de la República. Si se designan dos o más Instituciones de Crédito en cualquiera de ellas podrán cobrar el importe de intereses y principal, los tenedores de los títulos.

El Representante Común de los Obligacionistas publicará en uno de los periódicos de mayor circulación en las ciudades de México, Distrito Federal, Guadalajara, Jalisco y Monterrey, Nuevo León, así como en el Diario Oficial de la Federación, la denominación de la o las instituciones de Crédito designadas en las que se efectuará el pago de las obligaciones y de los intereses, y se mencionarán los términos de pago y demás datos que estime convenientes. Dicha publicación deberá hacerse con dos días hábiles de anticipación a la fecha en que se efectuará el pago.

Los fondos para el pago de las Obligaciones y de los intereses, los hará llegar "TABLEX", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE al Representante Común de los Obligacionistas y/o a las Instituciones de Crédito designadas para efectuar el pago, por lo menos con un día hábil de anticipación a aquel en que deba efectuarse el mismo.

DECIMA PRIMERA.- DEL DEPOSITO PARA EL PAGO DE INTERESES Y PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES.- Si dentro de los 30 (TREINTA) días siguientes a la fecha en que deba hacerse el pago de los intereses, o el pago de las obligaciones que hayan de ser amortizadas, no hubiere sido reclamado, el cobro, el Representante Común por cuenta de la Sociedad emisora, deberá depositar el valor de esas prestaciones en Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, a disposición del acreedor. LA propia sociedad emisora no podrá disponer de las cantidades depositadas, hasta que hubiere transcurrido los términos legales para la prescripción. El riesgo del depósito a que esta cláusula se refiere será a cargo de los Titulares de los derechos mencionados.

DECIMA SEGUNDA.- LIMITACIONES A LA ESTRUCTURA FINANCIERA Y CORPORATIVA DE LA EMISORA.- Las obligaciones son quirografarias y no tienen garantía específica, por lo que durante la vigencia de esta Emisión de Obligaciones, Tablex, S.A. de C.V., se obliga a mantener estructura financiera y corporativa que se adecue a las siguientes limitaciones:

- a) La relación de Activo Circulante a Pasivo Circulante no deberá ser menor a 1.0 (uno punto cero) veces durante la vigencia de la emisión.
- b) La relación de activo circulante menos inventarios a Pasivo Circulante, no deberá ser menor, durante la vigencia de la emisión a 0.60 (cero punto sesenta) veces durante el primer y cuarto trimestre de cada año durante la vigencia de la emisión ni menor de 0.40 (cero punto cuarenta) veces, durante el segundo y tercer trimestre de cada año durante la vigencia de la emisión.
- c) La relación de Pasivo Total a Capital Contable, no deberá ser mayor a 1.0 (uno punto cero) veces durante la vigencia de la emisión.
- d) La relación de utilidad de operación a gastos financieros devengados no deberá ser menor a 1.0 (uno punto cero) veces durante la vigencia de la emisión.
- e) La relación de utilidad de Operación más depreciación, más partidas virtuales que no representan salidas de efectivo, a gastos financieros devengados, no deberá ser menor a 2.0 (dos punto cero) veces durante la vigencia de la emisión.
- f) La Emisora no podrá contratar pasivos a largo plazo sin previa aprobación de la Asamblea de Obligacionistas, cuando la cobertura de deuda, es decir, la utilidad neta más depreciación, entre amortizaciones anuales de deuda a largo plazo, durante la vigencia de la emisión sea inferior a 2.0 (dos punto cero) veces.
- g) No se podrán pagar dividendos en efectivo si la compañía se encuentra en incumplimiento de cualquiera de las limitaciones expuestas anteriormente, o si su pago ocasiona o impide su cumplimiento.
- h) La emisora no podrá disminuir su capital social, sino en proporción al reembolso que se haga sobre las obligaciones emitidas, salvo con el consentimiento previo de la Asamblea General de Obligacionistas.
- i) La emisora y en su caso sus subsidiarias, se comprometen a que durante la vigencia de esta emisión de obligaciones, no enajenará activos fijos sin reinvertir su importe en la adquisición de otros activos fijos sin reinvertir su importe en la adquisición de otros activos fijos en el mismo ejercicio o en el inmediato siguiente, cuando el importe acumulado de tales activos exceda del 15% (quince por ciento) del valor neto en libros del total de activos fijos, según su último balance al cierre de su ejercicio social inmediato anterior, salvo con el consentimiento previo de la Asamblea General de Obligacionistas.
También se requiere de dicho consentimiento para la constitución de gravámenes sobre los activos fijos por virtud de uno o varios actos simultáneos o sucesivos, cuyo, monto exceda de porcentaje antes mencionado. Además la Emisora se compromete a que durante la vigencia de ésta emisión de Obligaciones, mantendrá libre de gravamen activos por una cantidad equivalente a por lo menos 1.2 (uno punto dos) veces el monto de esta emisión.
- j) Durante la vigencia de la Emisión, el capital social variable no deberá ser mayor de diez veces el capital social fijo.

- k) La emisora deberá presentar durante la vigencia de esta emisión de obligaciones al Representante Común de los Obligacionistas, a la Comisión Nacional de Valores y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.
- 1) Estados Financieros trimestrales consolidados, firmados por el Gerente General, Gerente de Finanzas, Controlador o su equivalente, dentro de los veinte días hábiles posteriores al cierre de los trimestres primero, segundo y tercero de su ejercicio social y dentro de los cuarenta y cinco días posteriores al cierre del cuarto trimestre de dicho ejercicio;
- 2) Estados financieros consolidados correspondientes al ejercicio anual de que se trate, debidamente dictaminados por Contador Público Independiente, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de su ejercicio respectivo.

Simultáneamente con los Estados Financieros tanto trimestrales como anuales, deberá presentarse una constancia firmada por el Gerente General, el Gerente de Finanzas, el Contralor de la emisora o su equivalente, con la indicación de haber cumplido con las limitaciones financieras pactadas en esta cláusula durante el tiempo transcurrido hasta la fecha de los Estados Financieros o, en su caso, señalando con cuales de ellas no se cumplió, en cuyo supuesto deberá acompañarse un programa de regulación en el que el incumplimiento de las limitaciones deberá corregirse en un periodo que no podrá exceder de cuarenta y cinco días a partir de la fecha de presentación de la constancia y del programa de regulación.

Si los Estados Financieros a que se hace referencia junto con la constancia anexa mencionada, o el programa de regulación, en su caso, no se presenta o, habiéndose presentado, el incumplimiento no se corrige en el plazo señalado, el Representante Común de Obligacionistas dentro de los tres días hábiles siguientes a la terminación del plazo correspondiente, deberá convocar a la Asamblea General de Obligacionistas para que resuelva si declara vencidas y pagaderas las obligaciones por simple notificación a la emisora.

El incumplimiento de las limitaciones financieras a que se refieren los incisos (a) a (j) anteriores, en cualquier tiempo comprendido entre las fechas de cierre de cada trimestre, deberá ser notificado por la Emisora al Representante Común de Obligacionistas, señalando las causas de tal desviación y presentando un programa de regularización en el que el cumplimiento de las limitaciones deberá llevarse a cabo dentro de un plazo de cuarenta y cinco días a partir de la fecha de presentación del programa de regularización. Si dicho programa no se presenta o, habiéndose presentado, el incumplimiento no se corrige dentro del plazo señalado, el Representante Común de Obligacionistas deberá convocar a la Asamblea General de Obligacionistas dentro de los tres días hábiles siguientes a la terminación del plazo correspondiente, para que resuelva si declara vencidas y pagaderas las Obligaciones por simple notificación a la emisora.

Si el Representante Común de Obligacionistas detecta que la Emisora no le informó de algún incumplimiento respecto de cualquiera de las limitaciones financieras pactadas en ésta cláusula, o que incurrió en falsedad al presentar las

constancias mencionadas, también deberá convocar a la Asamblea General de Obligacionistas, dentro de los tres días hábiles siguientes al conocimiento de tales circunstancias, para que ésta resuelva si declara vencidas y pagaderas las obligaciones mediante simple notificación a la emisora.

- 1) En caso de requerimiento judicial de pago originado por el incumplimiento por parte de la emisora en sus “obligaciones de hacer”, “obligaciones de dar” o en sus “obligaciones de no hacer”, ante cualquier otro acreedor, por un importe que en lo individual o en forma acumulada sea igual al o exceda del 30% del valor de los activos de la Emisora, se entenderá que se encuentran en situación de incumplimiento respecto de las obligaciones contraídas en virtud de este clausulado de emisión y en consecuencia, será causa suficiente para que el Representante Común de Obligacionistas convoque a una Asamblea General de Obligacionistas dentro de los diez días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de dicho evento, para que ésta, en su caso, resuelva si declara vencidas y pagaderas las obligaciones objeto de este clausulado de emisión, mediante simple notificación a la emisora.

En caso de requerimiento judicial de pago originado por el incumplimiento de cualquier contrato de crédito celebrado por la Emisora, que conceda la facultad de darlo por vencido anticipadamente y sea por un importe que en lo individual o en forma acumulada sea igual al o exceda del 30% del valor de los activos de la Emisora, el Representante Común de Obligacionistas, dentro de los tres días hábiles inmediatos siguientes a la fecha en que tenga conocimiento del requerimiento mencionado, deberá convocar a la Asamblea General de Obligacionistas para que resuelva si declara vencidas y pagaderas las obligaciones objeto de este clausulado de emisión, mediante simple notificación a la emisora.

Para efectos de vigilancia del cumplimiento de lo establecido en este inciso, la Emisora se obliga a presentar al Representante Común de Obligacionistas una declaración trimestral firmada por el Director General o funcionario autorizado, que contenga la certificación de que no ha incurrido en algún incumplimiento o supuesto, de los enunciados en este mismo inciso.

De no proceder en consecuencia en los términos previstos en este inciso, y el inciso k) precedente, al Representante Común de los Obligacionistas le será exigible la responsabilidad prevista en la Legislación aplicable.

DECIMA TERCERA.- DEL REPRESENTANTE COMUN DE LOS OBLIGACIONISTAS.- Para representar al conjunto de los obligacionistas de “Tablex”, Sociedad Anónima de Capital Variable, se designa a Interacciones, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Interacciones, estando en este acto representada por funcionario legalmente autorizado, señor C.P. Felipe Martín del Campo Peña, quien declara:

- a) Que acepta el cargo de Representante Común que a Interacciones, S.A. de C.V., Casa de Bolsa., Grupo Financiero Interacciones, se le confiere:
- b) Que ha comprobado directamente el valor del activo neto manifestado por la emisora, en los términos del Balance General Dictaminado al 31 (treinta uno) de diciembre de 1993 (mli novecientos noventa y tres) ajustado a los lineamientos del boletín B-10 (diez) expedido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, Asociación Civil, revisado por el C.P. Alfonso Angeles Meneses del despacho Castillo Miranda y Cía., S.C., de fecha 31 de diciembre de 1993 (mil novecientos noventa y tres).

DECIMA CUARTA.- DE LAS ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE COMUN DE LOS OBLIGACIONISTAS.- El Representante Común de los Obligacionistas tendrá las facultades y obligaciones que señala la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y la Ley del Mercado de Valores y además, las que en la escritura de la emisión se le atribuyen en forma enunciativa y no limitativa, debiendo concurrir con la sociedad emisora, cuando esta lo solicite, para hacer constar ante notario público las cantidades que la emisora hubiere pagado, o la constitución de depósitos efectuados conforme a la cláusula décima primera de este clausulado, para el efecto de que se hagan en el Registro Público de Comercio correspondiente las cancelaciones totales o parciales que, según el valor de los pagos, proceda legalmente efectuar en relación con la inscripción con la inscripción de esta escritura y sus reformas, en su caso.

El Representante Común de los obligacionistas concluirá sus funciones al haber quedado totalmente pagadas las obligaciones en circulación o cancelados los títulos respectivos, así como pagados sus intereses, o bien al haber quedado constituido el depósito respectivo en Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, a que se refiere la cláusula décima primera del clausulado y haberse cumplido los términos legales correspondientes.

DECIMA SEXTA.- DE LAS ASAMBLEAS DE OBLIGACIONISTAS.- Las asambleas de obligacionistas se celebrarán en el domicilio social de la emisora, ubicado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en el lugar que el Representante Común de Obligacionistas señale al efecto. Las asambleas se instalarán previa convocatoria del Representante Común cuando este lo juzgue necesario, o bien dentro de los tres días hábiles posteriores al día en que reciba la solicitud de obligacionistas que, por lo menos, represente el 10% (diez por ciento) de las obligaciones en circulación. Dicha convocatoria deberá realizarse dentro de los tres días hábiles posteriores al día en que se reciba la solicitud correspondiente. La asamblea será convocada, instalada, deliberada y tomará sus acuerdos, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 217 (doscientos diecisiete) fracción X (diez), y del 218 (doscientos dieciocho) al 221 (doscientos veintiuno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Las obligaciones que no hayan sido puestas en circulación de acuerdo con lo establecido en la cláusula Cuarta anterior, no podrán ser representadas en la Asamblea de Obligacionistas.

DECIMA SÉPTIMA.- DEL INCUMPLIMIENTO DE LA EMISORA.- La falta de pago de una sola amortización o de intereses trimestrales, conforme a lo pactado en esta escritura, dará lugar a que se den por vencidos todos los plazos y amortizaciones subsecuentes, quedando los obligacionistas facultados para proceder al cobro inmediato de totalidad de las obligaciones que estén en circulación, más los intereses respectivos, el Representante Común por su parte estará obligado a ejercitar las acciones correspondientes dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que debió efectuarse el pago, para lo cual bastará que presente la escritura de emisión, sin necesidad de exhibir los títulos de las obligaciones ni los recibos y cupones respectivos. Lo anterior sin perjuicio de que el Representante Común convoque a la Asamblea General de Obligacionistas, la cual podrá otorgar las prórrogas o esperas que considere prudentes, de acuerdo con lo que previene el artículo 220 (doscientos veinte) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

DECIMO OCTAVA.- DESTINO DE LA EMISIÓN.- “Tablex”, Sociedad Anónima de Capital Variable, manifiesta que en los términos del artículo 213 (DOSCIENTOS TRECE) fracción IV (cuatro) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, los fondos producto de las obligaciones emitidas se aplicarán para reestructurar pasivos bancarios de corto plazo.

VIGÉSIMA.- DE LAS CONSTANCIAS O CERTIFICACIONES DE LA S.D. INDEVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, INSTITUCIÓN PARA EL DEPOSITO DE VALORES.- Cuando la S.D. Indeval, Sociedad Anónima de Capital Variable, Institución para el Depósito de Valores sea depositaria de los títulos de las obligaciones, la emisora, el Representante Común de los Obligacionistas y las instituciones de crédito autorizadas para el pago de intereses y de capital, efectuarán estos servicios contra la entrega de las constancias o certificaciones correspondientes que expida la S.D. Indeval, Sociedad Anónima de Capital Variable, Institución para el Depósito de Valores, de acuerdo con las disposiciones legales que rigen a dicha Sociedad de Depósito.

El Representante Común y/o las Instituciones de Crédito designadas para realizar el pago, entregarán a S.D. Indeval, Sociedad Anónima de Capital Variable, Institución para el Depósito de Valores, a más tardar a las 11:00 (once) horas del día en que deba efectuar dicho pago, cheque certificado por el importe del capital e intereses correspondientes a las obligaciones en circulación depositadas en la citada institución.

Cuando los obligacionistas conserven la posesión de los Títulos de las Obligaciones, podrán ejercitar su derecho de cobro principal e intereses, mediante la presentación y entrega de los títulos, recibos y cupones correspondientes, ante el Representante Común de Obligacionistas y/o en las Instituciones de Crédito que hubiere designado.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES.- Se designan expresamente, para que, en su caso, la sociedad emisora sea requerida judicialmente de pago y, en general, para el ejercicio de todas y cualesquiera de las acciones que del presente instrumento se deriven, los tribunales de la ciudad de México, Distrito Federal, con exclusión de cualquier otro fuero.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DEL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA EMISORA Y DEL LUGAR DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES E INTERESES.- La sociedad emisora no podrá reducir su capital sino en proporción al monto que hubiere amortizado de las obligaciones por ella emitidas, ni podrá cambiar su objeto, domicilio social o denominación, sin obtener previamente la autorización de la asamblea general de obligacionistas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 212, segundo párrafo de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, modificando consecuentemente la escritura de emisión y los títulos de las obligaciones.

En el caso de que cambie sus oficinas o el lugar de pago de las obligaciones y de los intereses, siempre que sea dentro de la(s) misma(s) plaza(s) consignada(s) en el acta emisión, dichas circunstancias se notificarán por escrito a la Comisión Nacional de Valores y ala Bolsa Mexicana de Valores, Sociedad Anónima de Capital Variable, dentro de los cinco días hábiles siguientes a que se produzca el cambio, asimismo se dará a conocer a los obligacionistas en el aviso inmediato siguiente de pago de intereses, sin necesidad de modificar la escritura de emisión ni los títulos de las obligaciones.

VIGÉSIMA TERCERA.- DEFINICIONES.-

- a) Activo: Incluye Activo Circulante, Cuentas por Cobrar a Largo Plazo, Inversiones en Acciones, Propiedades, Plantas y Equipos incluyendo revaluación, Cargos Diferidos y demás activos.
- b) Activo Circulante: Incluye Caja y Bancos, Valores de Fácil Realización, Inventarios y Cuentas por Cobrar, Documentos por Cobrar, Deudores Diversos, Anticipos a Proveedores y Otros Activos que por naturaleza se consideran Circulantes.
- c) Pasivo Total: Engloba todas las obligaciones contraídas por la Emisora y consideradas como tales por los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados incluyéndose dentro de éstos los Impuestos Sobre la Renta, Diferidos, Arrendamientos a plazo mayor de un año.
- d) Pasivo Circulante: Comprende proveedores, Acreedores y otros Impuestos por Pagar, Préstamos Bancarios a Corto Plazo, porción circulante de Pasivo a Largo Plazo.
- e) Capital Contable: Incluye Capital Social Exhibido, Aportaciones, Reservas Superávit en compra de acciones, Utilidades no Repartidas de Ejercicios Anteriores y Utilidades del Ejercicio.
- f) Personas Físicas: Según lo determine la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- g) Subsidiarias: Aquellas sociedades en las que la Empresa sea directa o indirectamente, titular en más del cincuenta por ciento del capital social.

- h) Expresiones Numéricas: En las expresiones numéricas utilizadas para medir las limitaciones financieras, sólo se considerarán números enteros y décimas de punto, sin que éstas últimas sean afectadas por la centésima de punto,

Calificación de la Emisión

Con fecha 26 de abril de 1994 Calificadora de Valores, S.A. de C.V., (CAVAL) calificó la presente emisión de Obligaciones, otorgándole el grado de riesgo de "AA", es decir, catalogándola como "emisión con muy alta probabilidad de pago".

Representante Común de los Obligacionistas

Interacciones, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Interacciones.

Posibles Adquirentes

- a) Personas físicas y morales de nacionalidad mexicana o extranjera.
- b) Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros e Instituciones de Fianzas.
- c) Fondos de Pensiones o Jubilaciones de Personal y de Primas de Antigüedad.
- d) Sociedades de Inversión Comunes y en Instrumentos de Deuda.
- e) Almacenes Generales de Depósito, Arrendadoras Financieras, Uniones de Crédito y Empresas de Factoraje Financiero.

Autorización de la Emisión

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Tablex, S.A. de C.V., celebrada el día 15 de abril de 1994, aprobó la emisión de las Obligaciones objeto de la presente oferta, así como el clausulado de emisión respectivo, según se describe en este prospecto.

La Comisión Nacional de Valores ha dado su autorización para ofrecer públicamente las Obligaciones Quirografarias de Tablex, S.A. de C.V., mediante oficio No. 6697 de fecha 12 julio de 1994.

Los títulos objeto de esta oferta pública se encuentran inscritos en la Sección de Valores del Registro Nacional de Valores e intermediarios y se cotizarán en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., con clave de Pizarra (TABLEX) 1994.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del emisor.

II. LA EMPRESA

Denominación Social

Tablex, S.A. de C.V.

Antecedentes

Tablex, S.A., se constituyó el 17 de octubre de 1978, según Escritura Pública No. 7,573 ante la fe del Notario Público No. 2 de la Ciudad de Toluca, Estado de México, Lic. Gabriel Escobar y Ezeta, quedando inscrita en el Registro Público de Comercio de ésta misma ciudad, bajo el número 140-782 del volumen 43. del libro 3-2 Auxiliar Sección Comercio a fojas 91, de fecha 4 de Enero de 1979.

La Sociedad se transformó en Sociedad Anónima de Capital Variable, según Escritura No. 7.039 otorgada ante el Notario Público No.5, Lic. Víctor Manuel Lechuga Gil, de la Ciudad de Toluca, Estado de México, con fecha 31 de octubre de 1979, quedando inscrita en el Registro Público de Comercio en el libro 1º, partida 3-67, Volumen 3º-4, otorgada el 8 de Enero de 1980.

Domicilio Social y Dirección de sus Oficinas

Su domicilio social se localiza en la ciudad de Toluca, Estado de México, estando ubicadas sus oficinas principales en las calles de Leandro Valle No. 404, Colonia Reforma y FFCC, C.P. 50070, de dicha ciudad.

Objeto Social

Tablex, S.A. de C.V., tiene como principal objeto la compra venta de bienes inmuebles, acciones, títulos de crédito, concesiones, representaciones y asesoría técnica. La celebración de todos los actos civiles y mercantiles relacionados con su objeto principal.

Su objeto social abarca las siguientes actividades:

- a) La adquisición, explotación o enajenación de acciones o partes sociales de toda clase de empresas.
- b) La promoción, fomento y desarrollo de establecimientos y empresas mercantiles por cuenta propia o ajena, tanto industriales como comerciales y de servicio.
- c) La realización por cuenta propia o ajena de los actos o negocios jurídicos y mercantiles necesarios o convenientes a la consecución de su objeto social, incluyendo la emisión, giro, aceptación, endoso, suscripción y aval de títulos de crédito, así como la emisión de obligaciones con o sin garantía específica y la aceptación de obligaciones propias de terceros.

- d) La adquisición, explotación, enajenación por cuenta propia o ajena por cualquier Título legal, de toda clase de concesiones, permisos, franquicias, autorizaciones, patentes y nombres comerciales.
- e) La adquisición, explotación, enajenación por cuenta propia o ajena por cualquier Título legal de los bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para la consecución de su objeto.
- f) La compra venta de toda clase de bienes muebles e inmuebles.
- g) La prestación de servicios profesionales de administración y asesoría técnica.
- h) La celebración de todos los actos o contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto principal.

Actividad Principal

Tablex, S.A. de C.V., es una controladora pura. Sus empresas subsidiarias tienen por objeto el satisfacer la demanda de diversos productos, principalmente en el ramo alimenticio y específicamente en lo que se refiere a harinas de trigo y pastas alimenticias para sopa y galletas.

Organigrama



Estructura del Capital Social

Al 31 de Diciembre de 1993, su capital social nominal ascendía a la cantidad de \$134' 000,000.00 (ciento treinta y cuatro millones de Pesos 00/100 M.N.) representado por 71,627,918 acciones, nominativas, serie única, sin expresión de valor nominal. Las acciones representativas del capital social se dividen en dos Clases, la Clase I integradas por 8' 019,051 acciones que representan la porción

mínima fija del capital mientras que la Clase II representa la porción variable del capital integrada por 63' 609,867 acciones.

Capital Fijo Clase I	\$ 15,000,000.00
Total Cap. Fijo:	\$ 15,000,000.00
Capital Variable: Clase II	\$ 119,000,000.00
Total Cap. Variable:	\$ 119,000,000.00
Total Cap. Social:	\$ 134,000,000.00

Consejo de Administración y Principales Funcionarios

- Consejo de Administración:

El Consejo de Administración de Tablex, S.A. de C.V., se encuentra integrado por las siguientes personas, las cuales fueron designadas en Asamblea General Ordinaria de accionistas con fecha 28 de Abril de 1993, las cuales a la fecha siguen a su cargo:

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Eduardo Monroy Cárdenas
Carlos A. Monroy Carrillo
Luis Miguel Monroy Carrillo
Alfonso Angeles Meneses

Martha Carrillo Mier

Miguel Estrada Sámano
Jorge Cruz Garcés
Andrés García carrascosa
Eduardo Monroy Carrillo
Rodolfo Espinosa Barrientos
José Antonio Monroy Carrillo
Rodolfo Rojas Rábago
Francisco Monroy Carrillo
Gabriel Benavides Valdés

PRESIDENTE
TESORERO
SECRETARIO
COMISARIO

VOCAL

VOCAL
VOCAL
VOCAL
VOCAL
VOCAL
VOCAL
VOCAL
VOCAL
VOCAL

CONSEJEROS SUPLENTE

Ma. De Lourdes Monroy de
Miranda
José Guraieb Ibarrola
Fco. Xavier Miranda Linares
Alfredo Reyes Jaimes
Carlos de Anda Ponce de León
Carlos Rivera Lara
José Antonio Novelo Pérez
Enrique Vera Constantino
Francisco Usobiaga Suinaga
Adalberto Fuguemann López

- Principales Funcionarios:

NOMBRE	PUESTO	ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA	AÑOS EN LA ACTIVIDAD
Luis Miguel Monroy Carrillo	Director General	12 años	12 años
Enrique Vera Constantino	Director de Finanzas	4 años	4 años
Georgina Pierre Arias	Contador Corporativo	2 años	2 años

Trayectoria de la Sociedad

(MILES DE PESOS)

	1993	1992	1991	1990	1989
- Ventas Netas	368,592	311,174	257,531	222,988	119,3238
- Utilidad Neta	40,827	40,395	34,100	23,019	12,371
- Exportaciones					
(en miles de dólares)	2,316	1,518	884	71	0

Programas de Expansión Cubiertos

Esta empresa inicia sus operaciones para conformar el núcleo administrativo de un importante grupo del ramo alimenticio, el cual agrupa las siguientes divisiones:

- DIVISIÓN PASTAS
- DIVISIÓN GALLETAS
- DIVISIÓN HARINAS
- DIVISIÓN EMPAQUES
- DIVISIÓN SERVICIOS

DIVISIÓN PASTAS

La puesta en marcha de una máquina de pasta larga con capacidad de 1500Kg/H y una línea de pasa corta con capacidad de 2000 Kg/H continuando en 1994 con la ampliación de la fábrica ubicada en Leandro Valle No. 404 en Toluca, Estado de México.

El área de embarques sufrió modificaciones duplicando su capacidad de carga con el objeto de dar un mejor servicio a clientes y mantener una alta rotación de inventarios para que sus productos lleguen con la debida oportunidad al público consumidor.

Por otro lado, se terminó de integrar el nuevo equipo de cómputo basado en la centralización de la información del Computador Central Corporativo, las líneas de producción están computarizadas, con la cual han alcanzado estándares de calidad altos lo que les ha permitido incursionar en el mercado centroamericano, el del Caribe y el Asiático, además de participar también en el mercado Norteamericano.

DIVISIÓN GALLETAS

Se tiene implementado un programa continuo de mejoramiento de calidad de sus productos, desde el desarrollo de proveedores hasta el reforzamiento de los

exámenes de laboratorio para la realización de análisis cualitativos y cuantitativos de materias primas y producto terminado.

Asimismo, se han instalado equipos completos para la fabricación de galletas tipo Gaufrette, con un horno de la más alta tecnología a nivel mundial, incrementando su capacidad de producción en esta línea en un 80%.

En el aspecto administrativo, se emprendieron acciones a fin de apoyar las áreas de producción, embarques, almacenes y facturación, bajo un sistema de cómputo llamado Multiusuario, que les ha permitido una mayor flexibilidad en sus operaciones, así como un ahorro en costos administrativos.

DIVISIÓN HARINAS

En años anteriores, se han firmado convenios de apoyo con los productores para incentivar la siembra de trigo cristalino (producto especial para la fabricación de pastas de primera calidad) en regiones cercanas, firmándose por quinto año consecutivo el convenio de trigo mexiquense, el cual permite asegurar a los productores de trigo del antiplano las mejores condiciones posibles en asesoría tecnológica, financiamiento, comercialización y almacenaje.

Entre sus proyectos actuales destacan el mejoramiento del producto al modificar totalmente la sección de limpieza de trigo en los molinos, incrementar la participación en el mercado y continuar abasteciendo en forma oportuna a las empresas filiales.

DIVISIÓN SERVICIOS

Se han reforzado los sistemas administrativos para que cumplan su objetivo de proporcionar información veraz y oportuna.

Como función primordial, se encuentra la de apoyar a las empresas filiales en las áreas de Finanzas, Contraloría, Auditoría Interna, Impuestos, Sistemas Computacionales y Recursos Humanos.

En el área de sistemas se concluyó la instalación del control por computador de una línea de pastas alimenticias.

Política de Dividendos

Tablex, S.A. de C.V., tiene como política decretar dividendos sobre las utilidades del ejercicio de por lo menos un 10%, este evento se ha venido realizando año con año, ofreciendo el pago en efectivo, y reinvirtiéndolo en los casos que el accionista así lo desee. Lo anterior, sujeto a las necesidades de liquidez, tanto para proyectos de expansión como para capital de trabajo.

Participación en el Mercado de Valores

Tablex, S.A. de C.V., obtuvo la inscripción de sus acciones en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, Sección Valores de la Comisión Nacional de Valores, el 12 de Agosto de 1987, lo cual fue comunicado mediante oficio número CED-1012, folio 3105 y obtuvo su inscripción a la Bolsa Mexicana de Valores el 27 de Agosto del mismo año, a la fecha ha participado en el Mercado de Valores con los siguientes instrumentos: Acciones, Obligaciones Quirografarias y Papel Comercial; siendo autorizadas sus inscripciones y ofertas públicas por dicha Comisión Nacional de Valores.

Empresas Subsidiarias

NOMBRE DE LA EMPRESA	GIRO	TENENCIA ACCIONARIA %	UBICACIÓN
Fca. De Pastas Alimenticias La Moderna, S.A. de C.V.	Fabricación de pastas alimenticias	99.98	Toluca, México
Fca. De Galletas La moderna, S.A. de C.V.	Fabricación de galletas	96.60	Toluca, México
Cía. Nacional de Harinas, S.A. de C.V.	Molino de trigo	99.80	Toluca, México
Películas Plásticas, S.A. de C.V.	Fabricación de películas plásticas	50.00	Atacomulco, Méx.
Impulsora de Bienes Inmuebles de Toluca, S.A. de C.V.	Arrendamiento de bienes inmuebles	99.00	Toluca, México
Latin Investment Group	Compra venta de acciones	99.00	Houston, Texas
La Moderna de Occidente, S.A. de C.V.	Fabricación de pastas alimenticias	99.00	Zapopan, Jalisco
Harinera Los Pirineos, S.A. de C.V.	Molino de trigo	99.84	Salamanca, Gto.
Corporativo Tablex, S.A. de C.V.	Servicios de asesoría y cómputo	99.99	Toluca, México
Papeles Corrugados, S.A. de C.V.	Fabricación de papel y cartón	50.00	Meteppec, México
Molinos del Sudeste, S.A. de C.V.	Molino de trigo	50.00	Campeche, Campeche
Comercializadora La Moderna de Toluca, S.A. de C.V.	Comercializadora	99.99	Toluca, México

Materias Primas

DIVISIÓN PASTAS:

- Sémola de trigo cristalino
- Huevo
- Colorantes

DIVISIÓN GALLETAS:

- Harina

- Huevo
- Saborizantes
- Cocoa

DIVISIÓN HARINAS:

- Trigo
- Sémola de trigo

DIVISIÓN EMPAQUES:

- Plástico
- Papel
- Cartón
- Vidrio

Mercado y Competencia

DIVISIÓN DE PASTAS:

Esta división se dedica a la elaboración de pastas teniendo una participación en el mercado nacional del 54% y 7% del mercado de Texas en E.E.U.U. con la marca “La Moderna Luigui”. Sus principales competidores son: Yemina, que en 1989 contaba con el 33% del mercado y debido al cambio de Gamesa y Nabisco ha perdido posicionamiento en el mercado con una participación actual del 20%, Cora y Rex (Pastas Cora) con el 14% del mercado e Italpasta y Ovaparta con el 10%.

DIVISIÓN GALLETAS:

Esta división produce y comercializa la marca “La Moderna” que actualmente representa el 20% del mercado, sus principales competidores son: Gamesa con el 35% del mercado, Lance-Nabisco con el 30%, Marinela-Bimbo, Cuétara y la Italiana con el 15% restante.

DIVISIÓN HARINAS:

La división de harinas de Tablex la integran 3 empresas: Compañía Nacional de Harinas, S.A. de C.V., Harinera Los Pirineos, S.A. de C.V. y Molinos del Sedeste, S.A. de C.V., sus productos son comercializados en el mercado bajo la marca “LA Moderna”.

Actualmente la molienda total asciende a las 103,076 toneladas de trigo.

DIVISIÓN EMPAQUES:

A partir de 1991, esta división ha alcanzado niveles importantes de crecimiento, resaltando que el 43% de las ventas de la misma han sido comercializadas a empresas filiales y el 57% restante a empresas ajenas al grupo, incorporado a la

cartera de clientes nuevas empresas de giros comerciales importantes y distintos a los que comercializaba, tales como ropa y papel.

Tecnología

Las diferentes calidades de materia prima para la elaboración de productos terminados (pastas, galletas y harinas), hacen necesaria la continua investigación para mejorar la calidad y tecnología en los procesos de producción de los mismos que llegan al gran público consumidor, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Aunado a lo anterior, se han implementado programas de calidad total y contratado desde 1988 servicios de asistencia técnica con la empresa estadounidense WHEAT TECH. CO.

A partir de 1991, se han venido realizando inversiones en laboratorios de análisis parciales a los procesos de producción, productos terminados y material de empaque que se requieren, para mantener estándares de calidad a niveles internacional.

Recursos Humanos

Durante el año de 1993 Tablex, S.A. de C.V., proporcionó empleos directos a 1,863 personas, de los cuales 1,407 son obreros sindicalizados y 456 son empleados de confianza, los obreros pertenecen a sindicatos afiliados a la "CROM" y la "CTM", la distribución es de la manera siguiente:

RAMA DE ACTIVIDAD	NUMERO DE PERSONAL	DISTRIBUCIÓN %
-Fca. De Pastas Alimenticias La Moderna, S.A. de C.V.	482	25.87
-La Moderna de Occidente, S.A. de C.V.	230	12.36
-Fca. De Galletas La Moderna, S.A. de C.V.	596	31.99
-Cía. Nacional de Harinas, S.A. de C.V.	128	6.87
-Harinera Los Pirineos, S.A. de C.V.	59	3.17
-Molinos del Sudeste, S.A. de C.V.	56	3.01
-Películas Plásticas, S.A. de C.V.	114	6.12
-Papeles Corrugados, S.A. de C.V.	163	8.75
-Corporativo Tablex, S.A. de C.V.	35	1.88

- Relaciones obrero – patronales: Se tienen buenas relaciones con los trabajadores y los Sindicatos afiliados, esto se demuestra con la trayectoria que hasta la fecha se tiene al no haber contado ninguna huelga por inconformidad de los trabajadores o incumplimiento por parte de la empresa.
- Programas de capacitación: En materia de capacitación Tablex, S.A. de C.V. se ha preocupado por la constante actualización de su personal, habiendo impartido cursos no únicamente para cumplir con las

disposiciones de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, sino que también se han implementado programas de calidad total y específicos para áreas técnicas y de procesos.

- Revisión de salarios: Los contratos colectivos de trabajo se revisan cada dos años. Las revisiones salariales se efectúan cuando se registran incrementos en los salarios mínimos otorgando incrementos en porcentajes similares para adecuarlas a lo que el mercado ofrece a sus colaboradores.

Perspectivas de la Empresa

Dar continuidad a la penetración a otros mercados que ha la fecha no se habían conquistado por considerarlos naturales de nuestros competidores, para lo cual se crearán centros de distribución estratégicos, que nos permitan atender a nuestros clientes en tiempo y calidad con los productos que nos demandan, así también incrementaremos nuestras capacidades de producción en los Molinos, para producir Harinas en las calidades que nos lo requieren. En lo que concierne a la Exportaciones, continuaremos en los programas de promoción de nuestros productos en el extranjero que indudablemente redundarán en incrementos a las expectativas originales.

En relación al sector, TABLEX se encuentra en una posición privilegiada dado el mercado potencial por un valor aproximado de 3,600 millones de dólares anuales en ventas, distribuidos de la siguiente forma:

- 61% Productos de Panadería
- 24% Harinas de Trigo
- 15% Galletas y Pastas Alimenticias

En cuanto a la repercusión del TLC en este sector, a partir de 1994 no se requieren permisos de importación de trigo, sólo se ejecutará a un arancel del 15% y anualmente los liberarán en un 1% hasta desgravarlos totalmente, con lo que se incentivarán las exportaciones de producto terminado de pastas y galletas a nuevos mercados en los Estados Unidos de América.

TABLEX, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL
(A pesos de poder adquisitivo)

ACTIVO	<u>1993</u>	<u>1992</u>
CIRCULANTE:		
Efectivo e inversión en valores (Nota 2)	\$ 63,942	\$ 37,252
Documentos y cuentas por cobrar:		
Clientes (Nota 2)	49,608	49,852
Documentos y cuantas por cobrar (Nota 2)	21,726	8,498
Impuesto al valor agregado por acreditar	4,122	6,451
Impuesto sobre la renta pagado en exceso	1,006	4,767
	<u>76,462</u>	<u>69,568</u>
Inventarios (Nota 3)	<u>48,775</u>	<u>45,464</u>
Pagos anticipados	<u>935</u>	<u>704</u>
Suma el activo circulante	190,114	152,988
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO, neto (Nota 4)	312,698	279,192
EXCESO DEL COSTO SOBRE EL VALOR CONTABLE DE LAS ACCIONES	303	416
GASTOS DE EMISION DE OBLIGACIONES (Nota 7)	48	154
OTROS ACTIVOS	2,757	1,947
Suma el activo	\$ <u><u>505,920</u></u>	\$ <u><u>434,697</u></u>

Las notas adjuntas son parte integrante

Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS
31 DE DICIEMBRE DE 1993 Y DE 1992
(al 31 de diciembre de 1993)

PASIVO	1993	1992
A CORTO PLAZO		
Documentos y cuentas por pagar:		
Emisión de obligaciones (Nota 7)	\$ 9,000	\$ 5,400
Créditos bancarios (Nota 2 y 5)	64,812	33,772
Documentos por pagar	974	2,099
Proveedores (Nota 2)	21,793	12,209
Proveedores de equipo (Nota 6)		1,933
Gastos acumulados (Nota 2)	6,184	18,197
Participación de utilidades a los trabajadores	6,752	7,018
Impuesto sobre la renta	1,546	2,605
	111,061	83,233
A PLAZO MAYOR DE UN AÑO:		
Emisión de obligaciones y pagarés (Nota 7)		9,720
Créditos bancarios (Nota 5)	2,916	5,263
Beneficios laborales (Nota 8)		
	2,916	14,983
	113,977	98,216
C A P I T A L (Notas 10 a 13)		
Capital contribuido:		
Capital Social	251,293	229,079
Capital ganado:		
Reserva legal	10,220	7,769
Reserva para recompra de acciones	6,688	6,070
Utilidad de ejercicios anteriores	170,986	135,984
Utilidad del ejercicio	40,827	40,394
Efecto monetario acumulado	(109,332)	(101,161)
	119,389	89,056
	370,682	318,135
Participación minoritaria	21,261	18,346

Suma el capital	391,943	336,481
Suma el pasivo y el capital	<u>\$ 505,920</u>	<u>\$ 434,697</u>

De este estado financiero consolidado.

TABLEX, S.A. DE C.V. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS
ESTADO CONSOLIDADO DE RESULTADOS POR LOS AÑOS QUE
TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 1993 Y DE 1992
(A pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1993)
(Miles de pesos)

	<u>1993</u>	<u>1992</u>
VENTAS	\$ 368,841	\$ 311,173
COSTO DE VENTAS	<u>241,172</u>	<u>184,993</u>
Utilidad bruta	<u>127,669</u>	<u>126,180</u>
GASTOS DE OPERACIÓN:		
Administración	18,897	22,606
Venta	<u>34,358</u>	<u>28,076</u>
	<u>53,255</u>	<u>50,682</u>
Utilidad de operación	<u>74,414</u>	<u>75,498</u>
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO:		
Gastos y (productos) financieros, neto	7,222	8,108
(Utilidad) pérdida cambiaria, neta	183	(277)
Pérdida por posición monetaria	<u>940</u>	<u>1,356</u>
	<u>8,345</u>	<u>9,187</u>
INGRESOS DIVERSOS	<u>5,857</u>	<u>4,692</u>

Utilidad antes del impuesto sobre la renta, impuesto al activo, participación de las utilidades a los trabaja -

dores, participación minoritaria y Partida extraordinaria	71,926	71,003
	<hr/>	<hr/>
PROVISIONES PARA:		
Impuesto sobre la renta	21,392	22,605
Impuesto al activo	1,416	
Participación de las utilidades a los trabajadores	7,231	7,251
Reducción del impuesto sobre la renta por Amortización de pérdidas fiscales		(40)
	<hr/>	<hr/>
	30,039	29,816
	<hr/>	<hr/>
Participación minoritaria	1,060	793
	<hr/>	<hr/>
Utilidad neta del ejercicio	\$ 40,827	\$ 40,394
	<hr/> <hr/>	<hr/> <hr/>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero consolidado.

TABLEX, S.A. DE C.V. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS
ESTADO CONSOLIDADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA POR
LOS AÑOS QUE
TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 1993 Y DE 1992
(A pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1993)
(Miles de pesos)

	<u>1993</u>	<u>1992</u>
OPERACIÓN:		
Utilidad neta del ejercicio	\$ 40,827	\$ 40,394
Partidas aplicadas a resultados que no requirieron la utilización de recursos:		
Participación minoritaria	1,060	792
Depreciación y amortización	13,871	13,218
Estimación para cuentas de cobro dudoso	36	
	<hr/>	<hr/>
	55,794	54,404
Cuentas por cobrar y pagos anticipados	(7,161)	(22,561)
Inventarios	(3,311)	(6,582)
Documentos y cuentas por pagar	(6,812)	10,282
Otros activos	(810)	(301)
	<hr/>	<hr/>
Recursos generados por la operación	37,700	35,242
	<hr/>	<hr/>

FINANCIAMIENTO:		
Participación minoritaria	1,855	4,113
Créditos bancarios, neto	28,693	(11,628)
Obligaciones	(6,120)	(7,850)
Venta (compra) de acciones, neto	618	(7,305)
Dividendos (actualizado)	(7,278)	
Capital social (actualizado)	<u>7,278</u>	<u>(5,757)</u>
Recursos obtenidos (utilizados) en actividades de financiamiento	<u>25,046</u>	<u>(28,427)</u>
INVERSION:		
Activo fijo, neto	<u>36,056</u>	<u>28,204</u>
Recursos utilizados en actividades de inversión	<u>36,056</u>	<u>28,204</u>
Aumento (disminución) neto de efectivo e inversión en valores	26,690	(21,389)
Saldo al inicio del año	<u>37,252</u>	<u>58,641</u>
Saldo al final del año	<u>\$ 63,942</u>	<u>\$ 37,252</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero consolidado.

TABLEX, S.A. DE C.V. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993 Y DE 1992
 (A pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1993)
 (Miles de pesos)

NOTA1. ACTIVIDAD Y RESUMEN DE POLÍTICAS IMPORTANTES DE CONTABILIDAD.

La principal actividad como entidad tenedora, es la compra-venta de acciones, de mercancías y asesoría administrativa a sus empresas subsidiarias.

Los estados financieros consolidados incluyen los estados financieros de la entidad tenedora y los de sus compañías subsidiarias, que son las siguientes:

Subsidiaria	Giro	Inversión en el Capital social %
Fábrica de Pastas Alimenticias La Moderna, S.A. de C.V.	Fabricación de pastas alimenticias	99.98
Fábrica de Galletas Moderna, S.A. de C.V.	LA Fabricación de galletas	99.60
Compañía Nacional de Harinas, S.A. de C.V.	Molino de trigo	99.80
Películas Plásticas, S.A. de C.V.	Fabricación de películas plásticas	50.00
Impulsora de Bienes Inmuebles de Toluca, S.A. de C.V.	Arrendamiento de bienes inmuebles	99.00
Latin Investment Group	Compra venta de acciones	99.99
La Moderna de Occidente, S.A. de C.V.	Fabricación de pastas alimenticias	99.00
Harinera Los Pirineos, S.A. de C.V.	Molino de trigo	99.84
Corporativo Tablex, S.A. de C.V.	Servicios de asesoría y cómputo	99.99
Papeles Corrugados, S.A. de C.V.	Fabricación de papel y cartón	50.00
Molinos de Sedeste, S.A. de C.V.	Molino de trigo	50.00

a. Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera.

Los estados financieros reconocen los efectos de la inflación en la información financiera, atendiendo a las adecuaciones del Boletín B-10 para lo cual se actualizaron las cifras de los estados financieros de 1993 y de 1992, a pesos de poder adquisitivo del fin del ejercicio de 1993.

b. Bases de consolidación.

Las principales operaciones y saldos entre las empresas del grupo han sido eliminadas y se consideran cifras actualizadas de todas las compañías subsidiarias.

c. Inversión en valores.

La inversión en valores se registra al costo, el cual es semejante al valor de mercado.

d. Inventarios y costo de ventas.

Los inventarios de las compañías subsidiarias son registrados a los últimos costos de adquisición. En todos los casos, los valores no son superiores a los precios de mercado.

El costo de ventas se actualiza utilizando el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) publicado por el Banco de México a pesos de cierre de 1993.

e. Inmuebles, maquinaria y equipo.

Los inmuebles, maquinaria y equipo son registrados al costo de adquisición.

Se actualizaron utilizando el método de costos específicos a través de evaluos practicados por peritos independientes con cifras al 31 de diciembre de 1993.

Las mejoras en locales arrendados se capitalizan cuando se incurren.

La depreciación se calcula sobre el costo de adquisición aplicando los porcentajes anuales descritos en la Nota 4 y sobre la actualización en base a la actualización en base a la vida útil de los activos fijos determinada por los peritos valuadores.

f. Arrendamiento financiero.

El arrendamiento financiero se registra en los rubros de maquinaria y equipo de transporte por el costo de adquisición sobre las bases descritas en el inciso e anterior. El cargo diferido por \$ 8 correspondiente a los intereses no devengados han sido reclasificados, disminuyendo el pasivo a corto plazo (Nota 6).

g. Beneficios laborales.

Se tiene constituido un fideicomiso para cubrir las rimas de antigüedad a favor de sus trabajadores (ver Nota 8). El método de valuación de los pasivos laborales cumple con lo dispuesto en el Boletín D-3 emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Hasta 1992, los beneficios laborales por prima de antigüedad e indemnizaciones que se acumulan a favor del trabajador de las compañías subsidiarias se registran como costo en los años en que prestan sus servicios.

h. Registro de saldos y transacciones en moneda extranjera.

Las operaciones realizadas en moneda extranjera se registran al tipo de cambio prevaleciente en la fecha en que se realizan, presentando los saldos en moneda extranjera al tipo de cambio vigente al final del año. Las diferencias motivadas por fluctuaciones en los tipos de cambio entre las fechas de concertación de las transacciones y su liquidación o valuación al

cierre del ejercicio, forman parte del costo integral de financiamiento (ver Nota 2).

i. Impuestos diferidos.

De acuerdo con en Boletín D-4 "Tratamiento Contable del Impuesto Sobre la Renta", emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, limita el registro del impuesto sobre la renta (ISR) diferido únicamente a partidas temporales que sean identificables, que no haya duda de su reversión y de que no serán compensadas con otras similares en el futuro. Las partidas que existen en las compañías subsidiarias no coinciden con ninguno de los anteriores requisitos, debido a que, aun cuando las partidas temporales cumplen con los criterios de identificación y certeza, éstas serán compensadas por partidas temporales similares. Consecuentemente, no se registra ISR diferido alguno.

j. Exceso del costo sobre el valor contable de las acciones.

El exceso del costo sobre el valor contable de las acciones se expresa al costo y hasta 1991 se amortizó en tres años; a partir de 1992 se amortiza en cinco años.

k. Capital contable.

Las partidas del capital contable se expresan en términos del poder adquisitivo de la moneda al fin del ejercicio de 1993, aplicando factores derivados del INOC. En los estados financieros se muestra el efecto monetario acumulado.

l. Resultado por posición monetaria.

El resultado por posición monetaria corresponde al importe neto de los efectos monetarios mensuales, determinados mediante la aplicación del INPC a pesos de poder adquisitivo del fin del ejercicio de 1993.

m. Costo integral de financiamiento.

El costo integral de financiamiento incluye los intereses devengados, las fluctuaciones cambiarias y el resultado por posición monetaria.

NOTA 2. MONEDA EXTRANJERA.

A la fecha de los estados financieros el tipo de cambio fue de \$ 3.107 por dólar a la venta y \$ 3.105 a la compra.

Activos y pasivos en moneda extranjera:

	<u>Liras italianas</u>	<u>Dólares</u>	<u>Tipo de cambio</u>	<u>Importe en moneda nacional</u>
Activos		3,909,085	\$ 3.1280	\$ 12,228
Activos	115,455,007		0.0018	219
				<u>12,447</u>
Pasivos		10,868,708	3.2411	35,228
Pasivos	<u>7,798,260</u>		0.0019	<u>15</u>
				<u>35,243</u>
Posición neta activa en liras italianas	<u>107,656,747</u>			<u>\$ 204</u>
Posición pasiva en dólares americanos		<u>6,959,623</u>		<u>\$ 23,000</u>

NOTA 3. INVENTARIOS.

	<u>1993</u>	<u>1992</u>
Materias primas	\$ 33,887	\$ 24,740
Producción en proceso	653	431
Producto terminado	5,075	2,963
Material de empaque	9,031	8,337
Otros	85	270
Trigo en tránsito		7,410
Anticipo a proveedores	66	1,399
	<u>48,797</u>	<u>45,550</u>
Estimación para obsolescencia de inventarios	<u>22</u>	<u>86</u>
	<u>\$ 48,775</u>	<u>\$ 45,464</u>

NOTA 4. INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO.

	1993		1992		Tasa de depreciación Anual
	Inversión al costo	Actualización	Cifras Actualizadas	Cifras Actualizadas	
Terrenos	\$ 1,753	\$ 16,808	\$ 18,561	\$ 16,394	
Edificios	36,807	63,221	100,028	86,893	5%
Maquinaria	94,551	187,891	282,442	248,775	10%
Mobiliario y equipo de Oficina	1,690	750	2,440	2,540	10%
Equipo de cómputo	1,968	256	2,224	2,207	25%
Equipo de transporte	6,051	2,549	8,600	7,638	20%
Herramientas	67		67	117	35%
Mejoras en propiedad arrendada	345		345	56	10%
	143,232	271,475	414,707	364,620	
Depreciación acumulada	25,775	78,058	103,833	91,935	
	117,457	193,417	310,874	272,685	
Anticipo a proveedores de maquinaria	884		884	3,454	
Maquinaria en tránsito	640	26	666	276	
Construcciones en proceso	274		274	1,068	
Maquinaria en proceso de construcción				1,709	
	<u>\$ 119,255</u>	<u>\$ 193,443</u>	<u>\$ 312,698</u>	<u>\$ 279,192</u>	

El cargo a gastos por depreciación es como sigue:

	1993	1992
Costos históricos	\$ 8,418	\$ 6,295
Complemento por actualización	5,234	6,043
	<u>\$ 13,652</u>	<u>\$ 12,338</u>

NOTA 5. CREDITOS BANCARIOS.

Tipo de crédito	Ultimo vencimiento	Tasa de interés más alta	Garantía	Vencimien -to corto plazo	Vencimien -to largo plazo
Carta de crédito	Febrero de 1994			\$ 160	
Habilitación o avío	Abril de 1994	Libor + 4pts.	Trigo	23,587	
Quirografario	Mayo de 1994	17%	Trigo	5,427	
Quirografario Simple	Mayo de 1994	19.90%		16,383	
Simple	Julio de 1994	24.84%		16,133	
Hipotecario	Enero de 1994	C.C.P. + 3pts.	Trigo	2,356	
	Diciembre de 1998	20.32%	Inmueble ubicado en Leandro Valle #404, Toluca, Edo. De México	766	\$ 2,916
				<u>\$ 64,812</u>	<u>\$ 2,916</u>

NOTA 6. PROVEEDORES DE EQUIPO.

Los pasivos a favor de proveedores de equipo están documentados, garantizados con los mismos bienes adquiridos en arrendamiento financiero, a tasas de intereses variables similares a las bancarias, del 18.98% al 22.76% en 1992.

NOTA 7. EMISIÓN DE OBLIGACIONES Y PAGARES.

El 30 de marzo de 1989, se emitieron obligaciones quirografarias por un monto de \$ 15,000 y el 25 de noviembre de 1991 se colocaron pagarés a mediano plazo por un monto de \$ 6,500. Al 31 de diciembre de 1993 el saldo asciende a \$ 9,000 sujeto a una tasa variable que depende de la comprobación que se haga de los rendimientos netos de entre varios instrumentos que se ofrecen en el mercado, pagadero trimestralmente. La tasa que prevaleció durante 1993 fue del 15.79% al 24.64% (13.47% al 22.51% en 1992).

El vencimiento de los pagarés a mediano plazo será el 21 de noviembre de 1994 (1,092 días a partir del 25 de noviembre de 1991).

La amortización de las obligaciones es mediante seis pagos semestrales iguales, consecutivos fijos sin sorteos, a partir de septiembre de 1991.

Los gastos de emisión de obligaciones se amortizaran a partir de la fecha del primer pago de capital y hasta la vigencia de la emisión de las obligaciones.

El contrato de emisión de obligaciones y la colocación de pagarés a mediano plazo contemplan ciertas restricciones financieras mismas que se han cumplido.

NOTA 8 BENEFICIOS LABORALES.

En el año terminado el 31 de diciembre de 1993 se aplicó lo mencionado en el Boletín D-3 de principios de contabilidad para determinar el pasivo por prima de antigüedad y de indemnizaciones. El cambio originó un pasivo adicional por \$1 para la prima de antigüedad y de \$644 para indemnizaciones, así como un activo intangible por esa cantidad reconocido por las subsidiarias. El activo intangible será amortizado en la vida laboral promedio remanente de los trabajadores la cual de acuerdo a los cálculos actuariales será de 7.83 años a 10.51 años y 17.41 años a 25.68 años, respectivamente. El cargo a resultados en el año de 1993 fue de \$549 y en el año de 1992 fue de \$ 323.

NOTA 9 FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA.

Desde 1988 dos de las empresas subsidiarias celebraron un contrato de fideicomiso para la celebración de un fondo que se destinará para la investigación y desarrollo de tecnología con Banca Serfin, S.A., durante el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 1993 se destinaron \$200 del patrimonio invertido en fondos de dicho fideicomiso para la adquisición de maquinaria y equipo necesarios para incrementar la capacidad productiva de la nueva planta industrial ubicada en Atlacomulco, Estado de México.

	<u>1993</u>	<u>1992</u>
Aportación en 1988	100	216
Aportación en 1989	100	216
Utilidad obtenida	591	617
Menos:		
-Aplicación de recursos	(469)	(508)
	<u>322</u>	<u>541</u>

Este saldo se tiene registrado en cuentas de orden.

NOTA 10. CAPITAL CONTABLE.

Capital fijo:

8,018,051 acciones ordinarias nominativas, Serie I, sin valor nominal, íntegramente pagadas	\$ 15,000 *
---	-------------

Capital variable:

63,609,867 acciones ordinarias nominativas Serie II, sin valor nominal, íntegramente pagadas	119,000
	<u>134,000</u>

El capital contable se integra como sigue:

	<u>Aportación</u>	<u>Actualización</u>	<u>Total</u>
Capital contributorio	\$ 44,702	\$ 206,591	\$ 251,293
Capital ganado	34,602	84,787	119,389
	<u>\$ 79,304</u>	<u>\$ 291,378</u>	<u>\$ 370,682</u>

* Incluyen \$89,298 provenientes de los efectos de reexpresión.

NOTA 11. UTILIDADES QUE SE PAGUEN A LOS ACCIONISTAS.

No hay pago de impuesto en los dividendos distribuidos en efectivo o en bienes provenientes de la utilidad fiscal neta (UFN). La cuenta de UFN se incrementará con la utilidad fiscal de cada ejercicio y los dividendos recibidos de otras empresas. El saldo de la cuenta se ejecutará aplicando el factor de actualización al cierre del ejercicio en que se distribuyan los dividendos.

El impuesto que se deberá pagar será del 34.75 % en 1994 sobre las utilidades que no provengan de la UFN y será a cargo de la empresa considerándose como pago definitivo.

NOTA 12. AMORTIZACIÓN DE PERDIDAS.

Se tienen pérdidas fiscales por amortizar de algunas subsidiarias por \$ 4,262 actualizadas a 1993, que de acuerdo con la Ley del Impuesto Sobre la Renta se podrán amortizar contra las utilidades de los cinco ejercicios siguientes.

Estas pérdidas deberán actualizarse con el índice inflacionario del periodo comprendido desde el primer mes de la segunda mitad del ejercicio en que se incurrió la pérdida hasta el último mes del ejercicio inmediato anterior al que se aplicará.

NOTA 13. ADQUISICIÓN TEMPORAL DE ACCIONES PROPIAS.

En marzo de 1993 se adquirieron 4,000 acciones propias con valor de \$ 22, que de acuerdo a la Comisión Nacional de Valores sólo podrán retener hasta marzo de 1994; dichas acciones representan menos del 0.01% del total del capital social de Tablex, S.A. de C.V. Al 31 de diciembre de 1993 el valor de mercado de las acciones recompradas ascendía a \$ 32. Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1993 se generó una pérdida por venta de acciones recomprada por \$ 108 que se aplicó a resultados.

El saldo disponible de la reserva para recompra de acciones al 31 de diciembre de 1993 asciende a \$ 6,688 (\$ 6,069 en 1992), mismo que fue autorizado por los accionistas.

TABLEX, S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA AL 31 DE MARZO DE 1994

BALANCE GENERAL

Activo Circulante	\$	189,122
Inventarios	\$	30,322
Activo Total	\$	510,337
Pasivo Circulante	\$	96,285
Pasivo Total	\$	99,103

Capital:

Contable	\$	411,234
Social Pagado	\$	134,000

ESTADO DE RESULTADOS

Ventas Netas	\$	97,954
Utilidad de Operación	\$	22,469
Utilidad Neta	\$	12,207

RAZONES FINANCIERAS

Activo Circulante a Pasivo Circulante (veces)	1.96
Activo Circulante menos inventarios a Pasivo Circulante (veces)	1.65
Pasivo Total a Capital Contable	24.10%
Utilidad Neta a Capital Contable	11.58%*
Número Total de Acciones	71,627,918

- Se calculó en base a los doce últimos meses

CONCLUSIONES

Las condiciones actuales del mercado laboral exigen a los profesionistas de todas las carreras, particularmente del Actuario, un conocimiento cada vez mas intenso del área financiera de las Empresas.

No obstante la habilidad en el manejo de modelos matemáticos que puede desarrollar un Actuario se complementa mucho su formación comprende los conceptos básicos esta área.

En este trabajo he tratado de describir de una manera sencilla estos conceptos básicos acordes al marco jurídico vigente.

Asimismo se ha dejado entrever la importancia de este sistema en la economía del País y su impacto en la viabilidad de las empresas y la consecuente generación de empleos.

Podremos estar ó no de acuerdo con las políticas económicas de nuestro País, sin embargo la estructura que se ha creado funciona, es lo único que tenemos y mientras siga vigente es indispensable para el Actuario conocerla.

Considero que a pesar de las grandes habilidades de los profesionistas de esta carrera, muchos de los tropiezos que se dan en su desarrollo profesional es por la falta (insisto) de comprensión de conceptos básicos y espero con este trabajo lograr esa aportación a los estudiantes de la carrera y a cualquier persona que requiera de una forma práctica conocer alguno de los conceptos básicos del Sistema Financiero Mexicano.

El sector bursátil (o mercado de valores) es muy dinámico impulsa el logro de nuevas metas y se ponen en marcha mecanismos que refuerzan la capacidad de intermediación, se instrumenta la operación electrónica integral en el mercado construyendo una infraestructura técnica y reglamentaria para contar cada vez con más y mejores servicios financieros en el ramo bursátil.

Ante la globalización que experimenta el mundo de los negocios el Sistema Financiero Mexicano seguramente implementará de una manera dinámica cambios en su estructura técnica y jurídica para que el sector empresarial pueda incrementar su productividad y competir en condiciones favorables a los requerimientos globales.

BIBLIOGRAFÍA

Bauche GarciaDiego, Mario
OPERACIONES BANCARIAS
Porrúa, México, 1989.

Olcese Fernández Sergio
LA INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y LA INVERSIÓN INSTITUCIONAL
CEMLA, México, 1991.

Joaquín Rodríguez R.
Derecho Bancario
Porrúa, México, 1973.

Banco Nacional de México
INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
Banco Nacional de México 1971-2003

Marmolejo González Martín
Inversiones
IMEFE, México 1992.

Cole Julio H.
DINERO Y BANCA
Diana, México 1992.

Mansell carstens Catherine
Las Nuevas Finanzas en México
IMEF-ITAM, México 1992

LEY DE LA CONSAR
LEY DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO